INTRODUCCIÓN

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso",* y en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 3 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y el numeral 11.3.3.15 del Manual GJ-MN01 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB, se elabora el presente Análisis Económico del Sector.

1. ASPECTOS GENERALES

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en adelante UAECOB, en cumplimiento de objeto y de las funciones asignadas en el marco de su misionalidad institucional, desarrolla actividades orientadas a la prevención, preparación y atención de emergencias y demás situaciones que requieren la intervención del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, para lo cual cuenta con personal operativo que desarrolla sus funciones en campo y participa en actividades de coordinación y articulación con entidades públicas y privadas del orden distrital y nacional.

En el desarrollo de estas actividades resulta necesario que el personal operativo cuente con prendas de vestir institucionales que permitan su adecuada identificación como integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, contribuyan a la presentación institucional y atiendan las condiciones y características técnicas establecidas para los uniformes de los cuerpos de bomberos.

En este sentido, los uniformes y chaquetas requeridos deben guardar correspondencia con las disposiciones y lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos, particularmente con lo dispuesto en la Resolución No. 328 del 22 de octubre de 2020, *"Por medio de la cual se adopta la modificación de los Uniformes y Símbolos de los Cuerpos de Bomberos de Colombia"*, en lo que resulte aplicable a las prendas objeto de adquisición.

De acuerdo con las necesidades identificadas por la UAECOB respecto de su personal operativo, se requiere adelantar la adquisición de uniformes y chaquetas que cumplan las especificaciones técnicas y de calidad definidas por la Entidad, con el propósito de garantizar la disponibilidad de las prendas institucionales necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades misionales y operativas, así como la correcta identificación del personal durante el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, la UAECOB requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente para la adquisición de los bienes señalados, atendiendo las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos definidos por la Entidad.

En atención a lo anterior, la UAECOB cuenta con 632 uniformados a corte del 8 de agosto de 2026 que desarrollan actividades operativas y proyecta la incorporación de 70 funcionarios adicionales durante la presente vigencia, para una población estimada de 702 uniformados. Para determinar las cantidades a adquirir se consideraron la planta actual y proyectada de personal, las existencias disponibles, las necesidades de reposición y renovación derivadas del uso de las prendas, así como las novedades administrativas y las condiciones particulares de entrega de dotación asociadas a la antigüedad y al historial de suministro de cada uniformado. En particular, actualmente se cuenta con existencias de uniformes de diario correspondientes a nueve (9) unidades para mujer y noventa y una (91) para hombre, las cuales fueron consideradas dentro de la planeación de la adquisición.

En este sentido, la cantidad requerida no se determina exclusivamente a partir del número de uniformados de la planta, toda vez que las necesidades de dotación y reposición pueden variar de acuerdo con las entregas efectuadas con anterioridad, la antigüedad del personal, el estado y vida útil de las prendas y las novedades que se presenten durante la vigencia. Con fundamento en estas variables y en las necesidades identificadas por la Entidad, se establecieron como cantidades de referencia para la estructuración del proceso setecientos dos (702) chaquetas institucionales, setecientos dos (702) uniformes de gala o parada y mil ciento ochenta y tres (1.183) uniformes de diario, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas definidas por la UAECOB.

Las cantidades señaladas corresponden a una estimación de las necesidades de dotación del personal operativo y se establecen como referencia para la estructuración técnica y económica del proceso, sin que constituyan cantidades mínimas ni definitivas de adquisición. Su determinación considera la población objeto, las condiciones actuales y proyectadas de disponibilidad de las prendas y los criterios institucionales de asignación, reposición y/o renovación que resulten aplicables. En consecuencia, atendiendo a que la contratación se estructurará bajo un esquema de monto agotable, las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual estarán determinadas por las necesidades reales de la Entidad y se atenderán hasta el agotamiento del presupuesto contractual, de conformidad con los precios unitarios ofertados y las demás condiciones establecidas en el proceso.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El presente proceso de selección tiene la finalidad de adquirir uniformes de diario, chaquetas de uso diario y uniformes de gala o parada para dotar al personal operativo de la UAECOB.

En este sentido, de acuerdo con lo señalado en la ficha técnica, se llevará a cabo la adquisición de los siguientes elementos:

CHAQUETA DE SERVICIO	
BIENES	**DESCRIPCIÓN**
Chaqueta de servicio impermeable con forro térmico.	De acuerdo con el anexo técnico chaqueta de servicio

UNIFORME DE GALA o PARADA	
BIENES	**DESCRIPCIÓN**
CHAQUETA O GUERRERA (con escudo bomberos Bogotá, Escudo Colombia**)**	De acuerdo con el anexo técnico uniformes de gala
PANTALÓN	
CAMISA BLANCA	
KEPIS	
CINTURÓN EN CUERO	
CALZADO PARA MUJER Y HOMBRE	

UNIFORMES DE DIARIO	
BIENES	**DESCRIPCIÓN**
CAMISA (con presillas, distintivo, tarjetero nombre, tarjetero especialidad, escudo UAE, Escudo Colombia, bordado espalda**)**	De acuerdo con el anexo técnico uniformes de diario
PANTALÓN	
CAMIBUSO TIPO T 100% ALGODÓN (estampado frontal y espalda**)**	
GORRA (bordado frontal y posterior**)**	
CINTURÓN REATA	

1.2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La actividad económica se desarrolla a través de diferentes sectores, determinados según la naturaleza de los procesos productivos que se realizan. De acuerdo con la clasificación económica tradicional, estos corresponden al sector primario, relacionado con la obtención de recursos naturales; al sector secundario o industrial, asociado a la transformación de materias primas en bienes; y al sector terciario o de servicios, relacionado principalmente con la prestación de servicios y las actividades de comercialización y distribución.

Para efectos del presente Análisis del Sector, el proceso cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CHAQUETAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA UAECOB"* se encuentra

principalmente relacionado con el sector secundario o industrial, toda vez que los bienes requeridos son productos manufacturados que resultan de procesos de confección y fabricación, mediante la transformación de materias primas textiles, cuero, materiales sintéticos y otros insumos en prendas y elementos terminados.

De manera complementaria, el proceso se relaciona con actividades propias del sector terciario, en cuanto comprende la comercialización, distribución y suministro de los bienes terminados por parte de los agentes económicos que participan en la cadena de abastecimiento.

En este contexto, el análisis del sector estará orientado a identificar las características de la oferta y demanda de los bienes objeto de contratación, los agentes económicos que participan en su fabricación, comercialización y suministro, las condiciones de competencia y los factores que inciden en la formación de sus precios, con el fin de contar con información suficiente para la adecuada estructuración del proceso de contratación.

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	X
3	Sector terciario o sector de servicios	

No.	SUB-SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	X
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El sector industrial de confección de prendas de vestir comprende una amplia variedad de bienes destinados al uso personal, laboral e institucional, entre los que se encuentran prendas de vestir, ropa de trabajo, uniformes, camisas, pantalones, camisetas, chaquetas y otros accesorios de vestir. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., la clase 1410, correspondiente a la *"Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel",* incluye expresamente la confección de ropa de trabajo y servicio, incluidos los uniformes.

De manera complementaria, el sector comprende la fabricación de calzado, actividad clasificada en la División 15 de la CIIU Rev. 4 A.C., que incluye la fabricación de calzado de diferentes materiales y para distintos usos. Para efectos del presente proceso, este componente comprende el calzado requerido para hombre y mujer como parte de los uniformes de gala.

En consecuencia, dentro del mercado relacionado con el objeto contractual se encuentran, entre otros, uniformes de trabajo y de gala, camisas, pantalones, camisetas, chaquetas, prendas impermeables, gorras, cinturones y calzado, así como los diferentes elementos, insumos y procesos de personalización requeridos para atender especificaciones institucionales.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

En el sector objeto de análisis se identifican organizaciones gremiales que representan diferentes eslabones de la cadena productiva. Para el componente de confecciones y prendas de vestir se encuentra la Cámara de la Moda y Textiles de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, organización que articula empresas de la cadena textil-confección y desarrolla actividades relacionadas con competitividad, comercio exterior, encadenamientos productivos, compras públicas y análisis sectorial.

Para el componente de calzado se identifica la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas – ACICAM, gremio que representa empresas dedicadas a la producción y comercialización de calzado, cuero, marroquinería, insumos y maquinaria, y que desarrolla actividades de representación gremial, análisis sectorial, formación y promoción de la competitividad del sector.

La existencia de estas organizaciones permite identificar una estructura gremial diferenciada para los principales componentes económicos relacionados con los bienes objeto de contratación:

SIGLA	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
ANDI	Cámara de la moda y textiles	Bogotá
	Textilgrupo	Bogotá

SIGLA	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
	Cámara Colombiana de la Confección y Afines	Bogotá
FENALCO	Federación Nacional de Comercio	Bogotá
ACICAM	Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas	Bogotá

En este sector, participan empresas con experiencia en la manufacturación de confecciones, entre los que se encuentran:

EMPRESAS IDENTIFICADAS
INVERSIONES SARA DE COLOMBIA
EQUIPOS, FUEGO Y RESCATES
INDUSTRIAS SALGARI
DOTACIONES ARTISEG
FULL DOTACIONES
GRAN COLOMBIANA DE DOTACIONES
DOTACIONES DELMYP
DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS
INCOLDEXT
ALPERCORP
TEXTILES BORDADOS
DK INNOVACION TEXTIL SAS

Fuente: *SECOP II*

CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR

El mercado relacionado con el objeto de contratación está conformado por empresas que participan en diferentes eslabones de la cadena de producción y suministro de prendas de vestir y calzado, incluyendo fabricantes, confeccionistas, comercializadores y distribuidores. Estas empresas pueden atender directamente la producción de los bienes o participar en su comercialización y suministro, incluyendo productos de fabricación nacional o de origen importado.

De acuerdo con la información de la Encuesta Anual Manufacturera – EAM del DANE para 2024[1], se identificaron 586 establecimientos correspondientes a la clase CIIU 1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel. Asimismo, se registraron 65 establecimientos en la clase 1521 –

[1] https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/888/data-dictionary/F1?file_name=Base%20Datos%20-%20EAM%20-%202024

Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela, y 36 establecimientos en la clase 1522 – Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel. Estas cifras evidencian la existencia de una oferta manufacturera en las actividades relacionadas con los bienes objeto del proceso.

La actividad de confección presenta una participación significativa dentro de la industria manufacturera colombiana. Para 2023, el grupo industrial de confección de prendas de vestir registró 65.212 personas ocupadas, equivalentes al 9,1 % del personal ocupado industrial reportado por la EAM[2].

En términos de estructura de mercado, se observa la participación de diferentes tipos y tamaños de empresas, desde fabricantes especializados hasta empresas dedicadas a la comercialización y suministro de prendas terminadas. Para el presente proceso resulta particularmente relevante la capacidad de los potenciales proveedores para atender requerimientos institucionales específicos, tales como producción bajo especificaciones técnicas, personalización, bordados, distintivos, tallaje, disponibilidad de diferentes referencias y capacidad logística para atender las cantidades requeridas.

En consecuencia, el análisis de proveedores del presente proceso deberá considerar no solamente la actividad económica registrada por las empresas, sino también su capacidad efectiva para fabricar o suministrar integralmente los bienes requeridos, cumplir las especificaciones técnicas y atender las condiciones de entrega establecidas por la UAECOB.

CONSUMO DE LOS HOGARES Y DINÁMICA COMERCIAL DEL SECTOR

En diciembre de 2025, el gasto de los hogares colombianos en moda alcanzó los 4,10 billones de pesos, lo que representa un aumento del 10,69% frente a diciembre de 2024. En términos reales, este crecimiento fue del 6,44%, mientras que en los precios se observó un incremento del 3,99%. El gasto de los hogares colombianos durante 2025 se consolidó como el principal motor de resiliencia para el Sistema Moda y el sector de cuidado personal, compensando en gran medida las dificultades de producción interna y las tensiones comerciales internacionales. El gasto alcanzó los $36,7 billones de pesos, con un crecimiento del 10,3% anual. Las familias priorizaron el vestuario (49,5% del presupuesto sectorial) y el calzado especializado, impulsando las ventas minoristas a pesar de la competencia de productos importados más económicos.

En cuanto al comercio exterior, las exportaciones del sector textil entre enero y noviembre de 2025 disminuyeron-5,3% en valor, y 8,0% en volumen. Mientras tanto, las importaciones crecieron un 17,5% en términos nominales entre enero y octubre de 2025, y en volumen el incremento fue del 18,5%.[3]

2 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAM/bol-EAM-2023.pdf

3 Inexmoda, Investigaciones / Observatorio Inexmoda https://inexmoda.org.co/investigaciones/observatorio-inexmoda-enero-2026/ fecha de consulta: 09/07/2026

TABLA PRINCIPALES PRODUCTOS DEL SECTOR[4]

Producto		USD FOB Millones		Var. (%)	Part. (%) 2024
		2023	2024		
Total, confecciones		**546,2**	**510,4**	**-6,5%**	**100,0%**
6302600000	Ropa de tocador o de cocina, de tejido con bucles, de tipo para toalla, de algodón.	55,6	67,1	20,9%	13,2%
6212200000	Fajas y fajas-braga (fajas bombacha), incluso de punto.	64,9	50,5	-22,2%	9,9%
6212100000	Sostenes (corpiños), incluso de punto.	35,0	34,1	-2,4%	6,7%
6109909000	"T-shirts" y camisetas interiores de punto, de las demás materias textiles.	27,8	27,0	-2,7%	5,3%
6109100000	"T-shirts" y camisetas interiores de punto, de algodón.	21,5	23,6	9,6%	4,6%
6204620000	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts de algodón, para mujeres o niñas, excepto los de punto.	33,5	23,4	-29,9%	4,6%
6108220000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	17,3	18,1	4,8%	3,6%
6112410000	Bañadores, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	20,8	15,9	-23,4%	3,1%
6110309000	Suéteres (jerseis), pullovers, cardigans, chalecos y artículos similares, incluidos los sous-pull, de punto, de las demás fibras sintéticas.	22,5	15,0	-33,1%	2,9%
6305332000	Los demás sacos (bolsas) y talegas, de tiras o formas similares, para envasar, de polipropileno.	11,1	11,6	4,3%	2,3%
Demás productos		**236,3**	**223,9**	**-5,2%**	**43,9%**

Fuente: Analdex, datos de Legiscomex.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C., adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se identifica la actividad económica relacionada con los bienes objeto del presente proceso de contratación, así: **1410** - **Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel**.

De esta manera, las prendas que se pretenden adquirir para el personal operativo de la UAECOB están clasificados a través del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC (siglas en inglés) de la siguiente manera:

4 https://analdex.org/2025/05/20/informe-importacion-y-exportacion-de-confecciones-2016-2024/

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Descripción
[E] Productos de uso final	**[53]** Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**[5310]** Ropa	**[53102700]** Uniformes	Uniformes
[E] Productos de uso final	**[53]** Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**[5310]** Ropa	**[53101900]**	Trajes
[E] Productos de uso final	**[53]** Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**[5310]** Ropa	**[53101800]**	Abrigos y Chaquetas

Los códigos de clasificación CIIU y UNSPSC, permiten caracterizar el mercado relacionado con el presente proceso de contratación. Mientras el CIIU permite identificar las actividades económicas desarrolladas por los potenciales proveedores, el UNSPSC permite clasificar los bienes objeto de adquisición, de acuerdo con su naturaleza y características. En este sentido, estas clasificaciones constituyen un referente para delimitar el sector económico, identificar los agentes que participan en el mercado y analizar las condiciones de oferta y demanda asociadas a los bienes requeridos por la UAECOB, así como los posibles riesgos que puedan presentarse durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, a saber:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	APLICA	NO APLICA
ECONÓMICO	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.	X	
SOCIAL Y/O POLITICO	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.		X
OPERACIONAL	Asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	X	
FINANCIERO	Son (**i**) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (**ii**) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X	
REGULATORIO	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	X	
DE LA NATURALEZA	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.		X
AMBIENTALES	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	X	

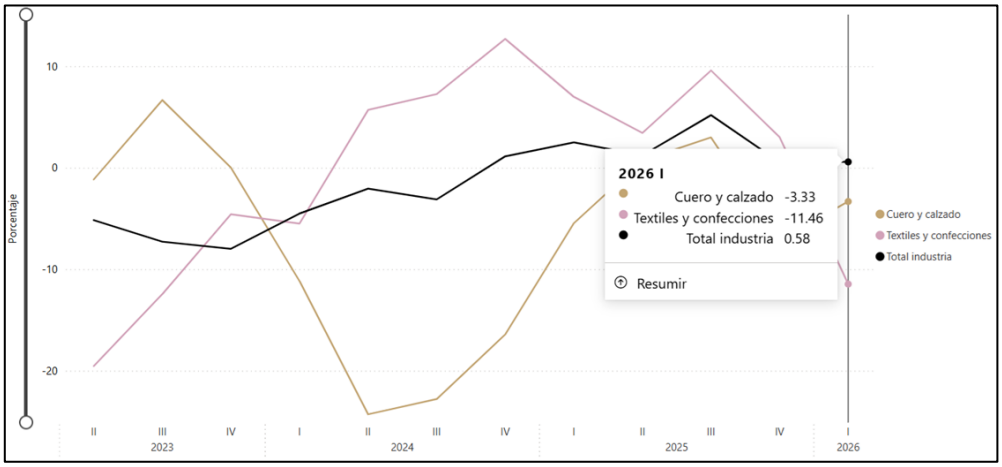
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	APLICA	NO APLICA
TECNOLÓGICOS	Derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	X	

Boletín Económico Regional: Bogotá, I trimestre de 2026[5].

El Boletín Económico Regional de Bogotá I trimestre del año 2026 del Banco de la República, se registra el comportamiento económico a nivel especifico por tipos de sectores y actividad económica. En el caso particular que atañe el presente estudio, se cuenta con el siguiente análisis:

Durante el primer trimestre de 2026, la producción industrial de la región mostró una ligera variación anual positiva, liderada por Cundinamarca. Tras las caídas observadas en años anteriores y en un contexto de bajos niveles de confianza, la actividad industrial ha mostrado una recuperación. El departamento se destacó por su mayor contribución positiva al agregado nacional y explicó en gran medida el resultado regional. Por su parte, en Bogotá la industria manufacturera creció 0,58%; aunque el aumento fue limitado, concentro el mayor aporte de las ciudades al crecimiento nacional. El índice de Confianza Industrial (ICI) mostró un nivel moderado, con expectativas de producción que se mantuvieron favorables; no obstante, el menor volumen de pedidos limitó este resultado.

GRÁFICO: BOGOTA. PRODUCCIÓN INDUSTRIAL SEGUN PRINCIPALES ACTIVIDADES VARIACIÓN ANUAL



[5] BANCO DE LA REPUBLICA, Boletín Económico Regional de Bogotá I trimestre 2026, panorama económico Industrial e importaciones: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/bogota-1-trimestre-2026

La producción industrial de Cundinamarca registro un crecimiento anual de 5,1% resultado superior al observado en el resto de la región y al promedio nacional. La elaboración de alimentos y bebidas explico en mayor medida el desempeño de la producción, aportando 4,3 puntos porcentuales (pp) al crecimiento, dada la rotación de inventarios. La fabricación de productos químicos y farmacéuticos contribuyó con 0,3 pp. Este resultado se explicó por la mayor demanda de insumos por parte del sector de alimentos, la elaboración de cosméticos para atender campanas y nuevos lanzamientos y, en algunos productos, por una menor base de comparación, dado que en 2025 se realizaron mantenimientos de plantas. En contraste, la elaboración de prendas de vestir registró una leve caída, comportamiento asociado con elevados niveles de inventarios.

El crecimiento industrial en Bogotá fue leve y se explicó principalmente por el comportamiento de los productos de papel y del sector químico y farmacéutico. Este resultado fue parcialmente compensado por la fuerte caída en la producción de textiles y confecciones. En particular, el aumento en los productos de papel respondió a la fabricación de empaques de cartón para proteger, almacenar y transportar mercancías, así como a la elaboración de papelería. El sector químico y farmacéutico creció por el reabastecimiento de suministros médicos. También influyó la mayor demanda de productos de aseo para el hogar y para uso veterinario. En contraste, la fabricación de textiles y confecciones registro una caída. Este comportamiento se asoció con una menor demanda y con niveles elevados de inventarios.

Producto Interno Bruto (PIB) desde el enfoque de la producción[6]

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

[6] DANE, Boletín Técnico, Producto Interno Bruto (PIB) – 15 mayo 2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-1trim2026.pdf

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1] - Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)[7]

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), **Prendas de vestir y calzado (0,31%),** Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Por su parte, en el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, **Prendas de vestir y calzado (3,38%)** se ubicaron por debajo del promedio nacional.

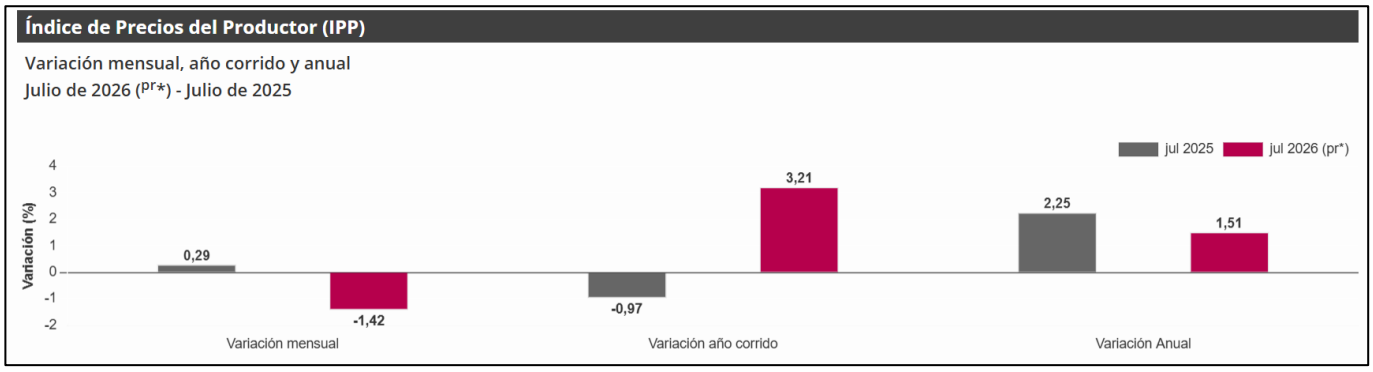
Cuadro. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Índice de Precios del Productor (IPP)[8]

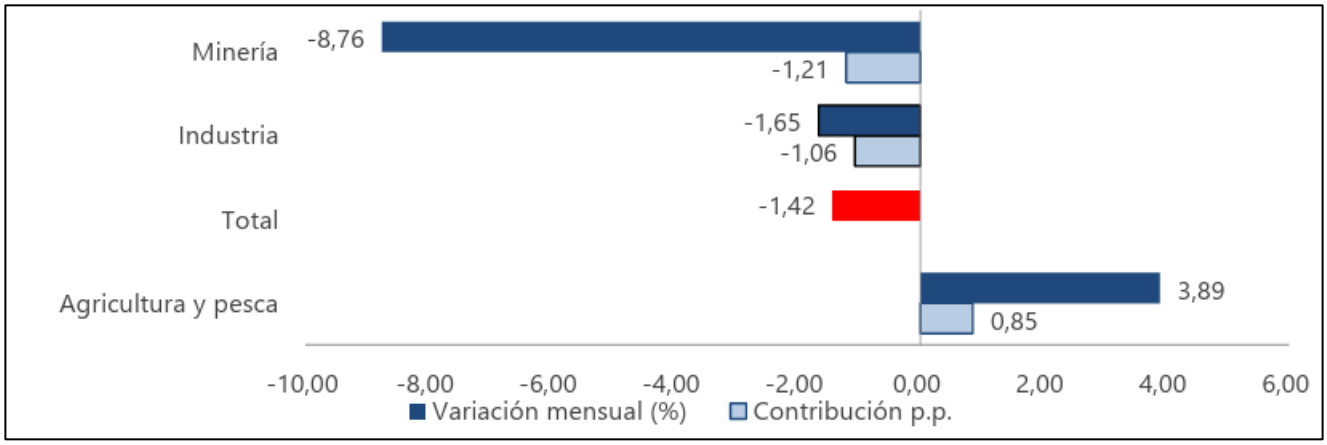
El IPP de la producción nacional, en julio de 2026 presentó una variación de -1,42% respecto a junio de 2026.



En julio de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (-8,76%) e Industrias manufactureras (-1,65%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,42%) mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,89%) fue el único que registró una variación positiva.

Gráfico. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Julio 2026pr

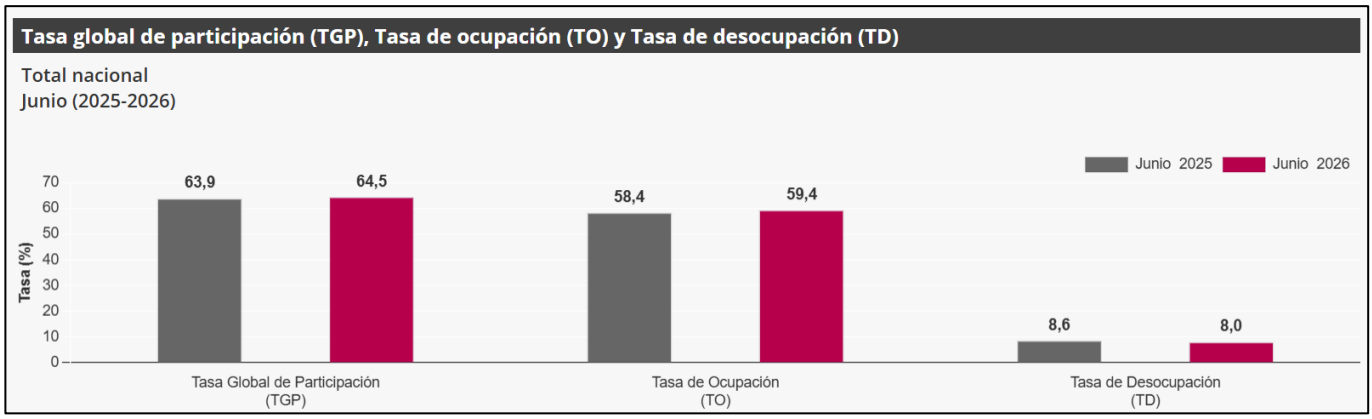
8 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Tasa De Desocupación[9]

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



Fuente: DANE, GEIH

Por su parte, para el mismo periodo, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

TABLA. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL, VARIACIÓN ABSOLUTA Y CONTRIBUCIÓN A LA VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD TOTAL NACIONAL JUNIO (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH. p.p.: puntos porcentuales. ^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras. Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico. Nota: poblaciones en miles.

Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

De acuerdo con los promedios registrados, durante el período analizado de 2025 la TRM presentó un valor promedio de $3.870,89, con un comportamiento fluctuante entre agosto y diciembre, período en el cual pasó de $4.025,53 en agosto a $3.791,47 en diciembre.

Para 2026 se observa una tendencia descendente más marcada. La TRM promedio pasó de $3.703,00 en enero a $3.163,81 en agosto, lo que representa una disminución aproximada del 14,56 %. Esta tendencia evidencia una apreciación del peso colombiano frente al dólar durante el período analizado.

La disminución de la TRM puede representar, en términos generales, un menor costo en pesos para aquellos insumos, materias primas o productos adquiridos en mercados internacionales; sin embargo, su efecto sobre el precio final de los uniformes, chaquetas y calzado no es necesariamente proporcional,

debido a que este depende también de factores como los costos laborales, materias primas nacionales, transporte, almacenamiento, procesos de confección y personalización, márgenes de comercialización y demás costos asociados a la cadena de suministro.

En consecuencia, la evolución de la TRM constituye un factor que debe ser considerado dentro del análisis de las condiciones económicas del sector, particularmente frente a la eventual participación de componentes importados en la estructura de costos de los bienes objeto de contratación.

Tabla. Comportamiento TRM – Promedio Mensuales 2025 -2026

Periodo	Promedio de TRM
2025	**$ 3.870,89**
agosto	$ 4.025,53
septiembre	$ 3.922,21
octubre	$ 3.877,84
noviembre	$ 3.786,18
diciembre	$ 3.791,47
2026	**$ 3.577,51**
enero	$ 3.703,00
febrero	$ 3.675,64
marzo	$ 3.717,56
abril	$ 3.617,52
mayo	$ 3.714,02
junio	$ 3.500,98
julio	$ 3.268,95
agosto	$ 3.163,81

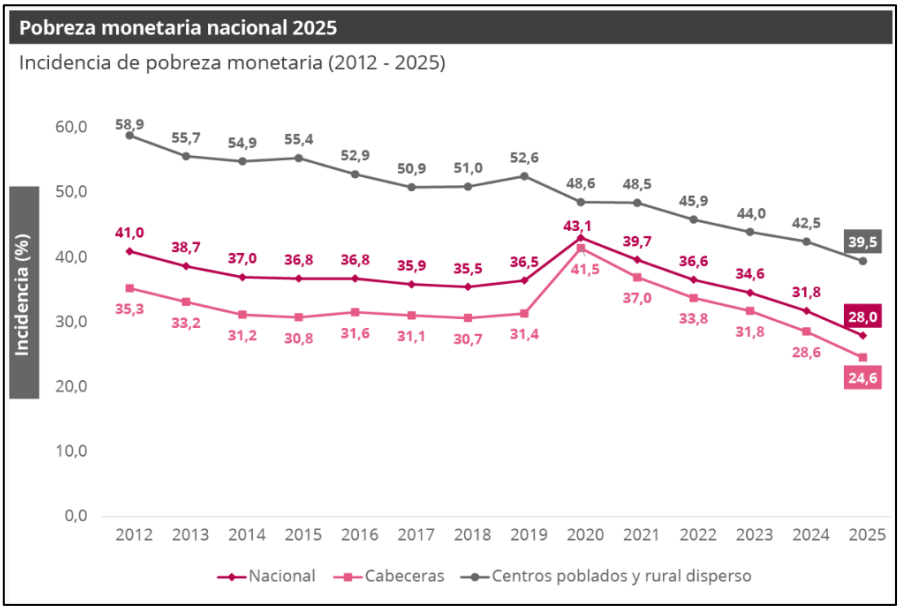
Fuente: Elaboración propia – Datos Superintendencia Financiera de Colombia

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA (POBREZA, VICTIMAS, MUJERES, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD)[10]:

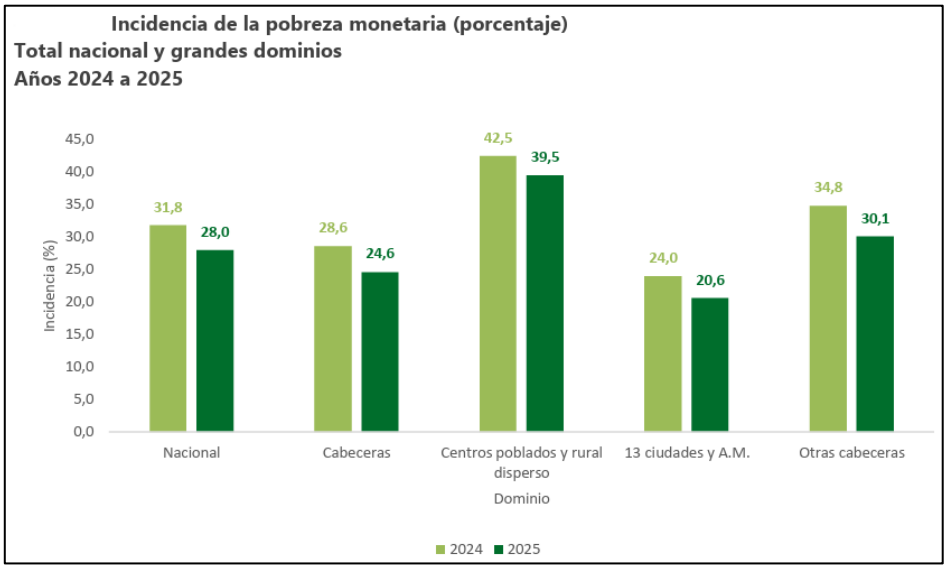
En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de $1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.131.624; si vive en los centros

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

poblados y rural disperso es de $1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de $1.806.692.



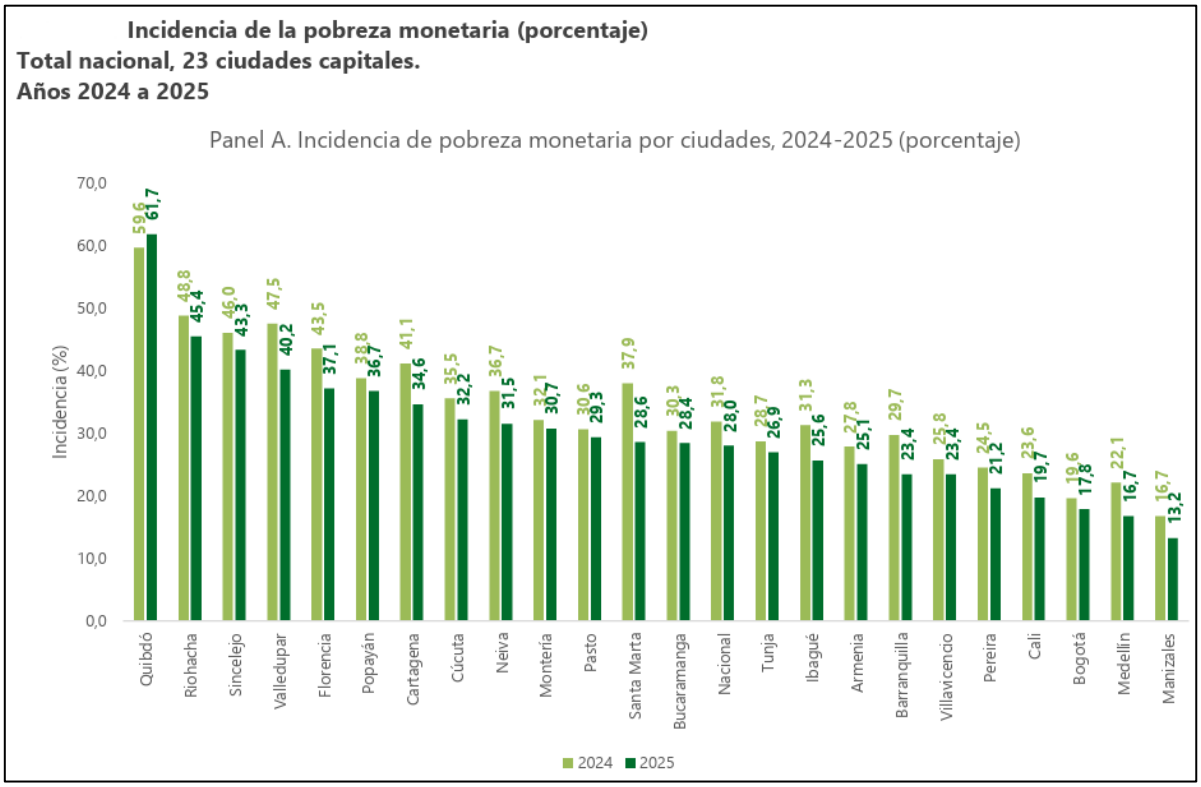
Además, en el siguiente gráfico se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 24,0% y 34,8% en 2024 a 20,6% y 30,1% en 2025, respectivamente.



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025). Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Incidencia de la pobreza monetaria por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.



Victimas conflicto armado en Bogotá[11]

A continuación se señala la información del informe elaborado con base en los datos del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado, el cual proporciona información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá D.C., con corte al 31 de marzo de 2026. A través de este análisis se consolidan las cifras oficiales, características sociodemográficas y dinámicas territoriales que

[11]https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/BOLETIN_TRIMESTRAL_ENERO_MARZO_2026_VF.pdf

permiten dimensionar la afectación en la ciudad y orientar la oferta institucional de atención, asistencia y reparación integral.





HECHOS VICTIMIZANTES DE LAS VÍCTIMAS UBICADAS EN BOGOTÁ

Hecho victimizante	Personas asociadas	Hechos ocurridos
Desplazamiento forzado	364.833	435.716
Amenaza	49.668	59.238
Homicidio	38.927	47.084
Desaparición forzada	9.111	10.319
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	5.131	7.587
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	3.303	3.579
Acto terrorista, atentados, combates, enfrentamientos u hostigamientos	3.241	3.605
Confinamiento	2.804	4.510
Abandono o despojo forzado de tierras	2.359	2.695
Sin información	2.186	3.176
Secuestro	2.029	2.247
Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	1.129	1.233
Lesiones personales físicas	1.124	1.144
Lesiones personales psicológicas	795	819
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	768	817
Tortura	695	722

Fuente: Registro Único de Víctimas -RUV-. corte 31 de marzo de 2026.

Participación de las mujeres[12]

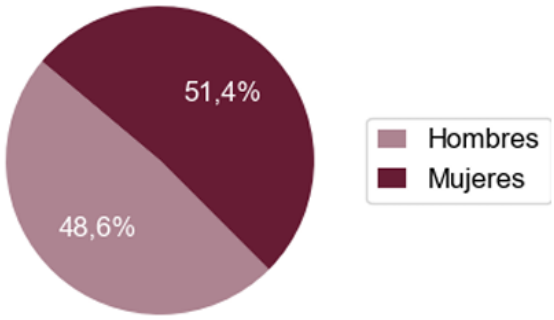
Por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) viene realizando una publicación mensual que busca visibilizar la dinámica del mercado laboral de la población de mujeres en Colombia.

Total, Nacional

Durante el trimestre Enero-Marzo 2026, la población total en Colombia alcanzó los 52 millones 380 mil habitantes. De la población total, 26 millones 923 mil corresponde a la población de mujeres lo que equivale al 51,4% y 25 millones 457 mil corresponde a la población de hombres, lo que equivale al 48,6%.

[12] https://www.mintrabajo.gov.co/documents/d/filco-fuente-de-informacion-laboral-de-colombia/boletin_mujeres_ene-mar-2026

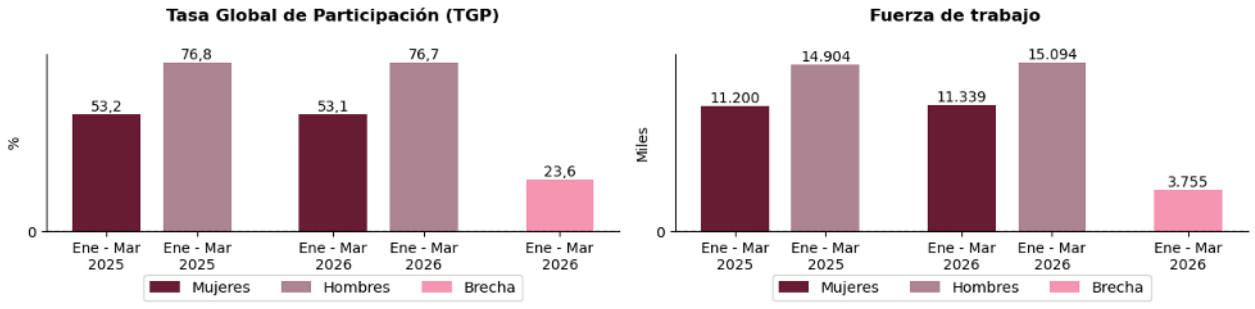
Gráfica Demografía.



Fuente: DANE-GEIH. Elaboración propia

En el periodo de enero a marzo de 2025 y enero a marzo de 2026, la tasa global de participación (tgp) para mujeres se mantiene casi constante, pasando de 53,2% a 53,1%, con una variación de -0,1 p.p. En contraste, la tgp para hombres también muestra una ligera disminución, de 76,8% a 76,7%, con igual variación de -0,1 p.p. En cuanto a la fuerza de trabajo, las mujeres aumentan de 11 millones 200 mil a 11 millones 339 mil, lo que representa un incremento de 139 mil; mientras que los hombres crecen de 14 millones 904 mil a 15 millones 94 mil, reflejando un aumento de 190 mil. Para la brecha en la tgp, la cifra más reciente se mantiene en 23,6pp

Gráfica Tasa global de participación - Fuerza de trabajo.



Distribución de mujeres según rama de actividad

Las actividades económicas en las que más se ocupan las mujeres son el comercio y reparación de vehículos, con 1 millón 880 mil ocupadas, lo que representa el 18,9%; la administración pública y defensa, educación y servicios sociales, con 1 millón 817 mil, equivalente al 18,2%; las actividades artísticas, entretenimiento y recreación, con 1 millón 400 mil, que corresponde al 14,1%; y el alojamiento y servicios de comida, con 1 millón 186 mil, que representa el 11,9%.

Gráfica Distribución de mujeres según rama de actividad. *(Cifras en miles).*

Concepto	Ene - Mar 2025	Ene - Mar 2026	%2026	Var
Población ocupada	9.641	9.960	100,0	319
Comercio y reparación de vehículos	1.916	1.880	18,9	-36
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.635	1.817	18,2	182
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.342	1.400	14,1	58
Alojamiento y servicios de comida	1.179	1.186	11,9	7
Industrias manufactureras	1.076	1.098	11,0	22
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	989	1.064	10,7	75
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	594	538	5,4	-56
Actividades financieras y de seguros	225	280	2,8	55
Transporte y almacenamiento	182	171	1,7	-11
Información y comunicaciones	148	145	1,5	-3
Actividades inmobiliarias	114	113	1,1	-1
Construcción	105	98	1,0	-7
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	82	89	0,9	7
Explotación de minas y canteras	47	74	0,7	27
No informa	0	0	0,0	0

PERSONAS CON DISCAPACIDAD[13]

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf

Tabla Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH. p.p.: puntos porcentuales Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Tabla Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

1.3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

El análisis de las principales variables económicas evidencia un escenario de recuperación moderada de la actividad productiva nacional, con un crecimiento del PIB de 2,2% en el primer trimestre de 2026 y un crecimiento de 2,9% de la industria manufacturera, lo que refleja una dinámica favorable para las actividades relacionadas con la producción de bienes objeto del presente proceso. No obstante, el comportamiento específico del sector de textiles y confecciones en Bogotá y Cundinamarca muestra señales de menor dinamismo, asociadas principalmente con una menor demanda y elevados niveles de inventarios, situación que debe ser considerada dentro del análisis de las condiciones de oferta del mercado.

Por su parte, el comportamiento del IPC muestra que, si bien la división de prendas de vestir y calzado presentó una variación mensual de 0,31% en julio de 2026, su variación anual de 3,38% se ubicó por debajo del IPC nacional de 6,03%. A su vez, la variación negativa del IPP de la producción nacional (-1,42%) en julio de 2026, acompañada de una disminución de 1,65% en la industria manufacturera, evidencia una moderación reciente de los precios al productor. La reducción de la TRM durante 2026 constituye igualmente un factor que puede favorecer los costos asociados a insumos o productos importados; sin embargo, su efecto sobre el precio final dependerá de la estructura de costos de cada proveedor.

En materia laboral, la reducción de la tasa de desocupación nacional de 8,6% a 8,0% entre junio de 2025 y junio de 2026 evidencia una mejora en las condiciones del mercado laboral, aunque esta variable tiene una incidencia indirecta sobre la formación de precios del sector. En conjunto, las variables analizadas permiten concluir que el mercado presenta condiciones de oferta y precios relativamente favorables, aunque persisten factores de incertidumbre asociados a la demanda, los niveles de inventario, los costos de producción, la composición nacional o importada de los insumos y las condiciones particulares de cada proveedor.

Por lo anterior, estas variables constituyen elementos relevantes para la estimación de precios y la estructuración económica del proceso, sin que por sí solas permitan determinar el comportamiento futuro de los precios, razón por la cual deberán complementarse con el análisis específico de oferta, demanda y cotizaciones del mercado para establecer las condiciones económicas del presente proceso de contratación.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB requiere adquirir las prendas para el personal operativo de la UAECOB descritas en los anexos técnicos frente a lo cual se destaca lo siguiente:

NO.	DEFINICIÓN	Marcar con una "X"	
		SI	NO
1	El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Bogotá	X	
2	La prestación es periódica		X
3	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc)		X
4	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por un extranjero (con sucursal en Bogotá, D.C.)		X
5	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por un extranjero	X	
6	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por etapas		X
7	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o Servicio		X
8	El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial	X	
9	Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes.	X	

1. Los elementos y accesorios deben ser entregados en la ciudad de Bogotá. Los posibles proveedores se encuentran en las ciudades principales del país.
2. El objeto del proceso no es un servicio, si no la compraventa de un bien, razón por la cual es de ejecución instantánea y no es una prestación periódica.
3. Para ello se han establecido garantías de cumplimiento de calidad de las prendas en diseño y confección que deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los anexos técnicos.
4. El bien puede ser suministrado por un extranjero toda vez que cumpla con todos los requisitos y se encuentre establecido legalmente en Colombia.
5. La adquisición de las prendas para el personal operativo compone entrega en el lugar exigido por supervisor del contrato, incluyendo el embalaje, impuesto, transporte, y demás costos asociados.
6. El bien y/o servicio no puede ser entregado por etapas, en el entendido que corresponde a una única entrega que contendrá la cantidad total establecida en los documentos técnicos del presente proceso contractual.
7. Ni el plazo, ni la forma de pago inciden en el valor asignado para el cumplimiento del objeto contractual.
8. El lugar de entrega del bien será Bogotá, en el almacén de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, ubicado avenida carrera 27 # 19 - 10 sur, o en el lugar que se acuerde con la supervisión.
9. Entregar en medio digital al supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución contractual y previo a la entrega de los elementos, las instrucciones de cuidado y limpieza para conservar la vida útil de las prendas objeto de contrato.

El lugar donde se ejecutará y prestará el servicio a contratar es en la ciudad de Bogotá D.C. Buscando la transparencia en el proceso y las garantías de su cumplimiento con las características de tiempo, modo y lugar requeridas (definidas en los anexos técnicos), la entrega de los uniformes y chaquetas para el personal operativo de la UAECOB descritos se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, en el almacén de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, ubicado avenida carrera 27 # 19 - 10 sur, con las exigencias definidas por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad que se presente.

1.4. ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1575 de 2012: Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
- Ley 2010 de 2019: *"Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 1082 de 2015: *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0287 de 2026: Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 1600 de 2024: Modifica el Decreto 1081 de 2015 para fortalecer la lucha contra la corrupción en la administración pública.
- Decreto 1066 de 2015: *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior*.
- Decreto 350 de 2013: *Por el cual se establece estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.*

- *Resolución 661 de 2014: Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.*
- Resolución No. 328 del 22 de octubre de 2020: *"Por medio de la cual se adopta la modificación de los Uniformes y Símbolos de los Cuerpos de Bomberos de Colombia"*
- Por tratarse de un contrato de compraventa de bienes, resultan igualmente aplicables, en lo pertinente, las normas del Código Civil y del Código de Comercio que regulan dicha tipología contractual, así como el régimen tributario del bien.

1.5. OTROS

Entre otras normativas aplicables en el sector secundario o industrial, se tiene la ambiental aplicada:

- **Ley 232 de 1995**, por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.
- **Resolución 754 de 2014**. Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Min Ambiente.
- **Decreto 1076 de 2015**, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", Título 6 ("Residuos peligrosos"), Parte 2, Libro 2 (compilatorio del Decreto 4741 de 2005).
- **Normas técnicas de ensayo que se indican en ficha técnica** (NTC, ASTM, AATCC, ISO) que determinan el desempeño de la tela y confección: Pruebas de rasgado (ASTM D2261). Repelencia e impermeabilidad (AATCC 22, Método Hamaca). Solidez al lavado y sudor (AATCC 61, AATCC 15). Declaración del proveedor (NTC-ISO/IEC 17050-1 y 2).

Sobre la naturaleza jurídica del uniforme bomberil y su relación con la exención del artículo 32 de la Ley 1575 de 2012

Tras el análisis jurídico de la Ley 1575 de 2012, la Resolución 661 de 2014 y el Manual de Vestuario de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB), existe un vínculo funcional y directo entre los uniformes institucionales y la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates, y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Este vínculo se sustenta en varios elementos normativos concordantes. El artículo 2° de la Ley 1575 de 2012 califica dichas actividades como servicio público esencial a cargo del Estado, prestado (entre otros) por los Cuerpos de Bomberos Oficiales, cuya naturaleza jurídica define a su vez el artículo 18 ibidem.

Adicionalmente, el artículo 4° de la misma ley otorga al uniforme bomberil un estatus jurídico especial, al reconocerlo expresamente como uno de los elementos propios de identificación institucional de los Bomberos de Colombia, sujeto a un régimen de protección y uso privativo. Esta condición se refuerza con el artículo 91 de la Resolución 661 de 2014, que impone el carácter obligatorio del uso del uniforme según

las necesidades del servicio, y con el Manual de Vestuario de la UAECOB, que regula las distintas categorías de vestuario bomberil (Gala, Diario, Calle, entre otras) y la obligación institucional de garantizar su porte conforme a la disciplina bomberil.

Con base en lo anterior, jurídicamente se identifica cinco elementos objetivos que permiten sustentar que el uniforme bomberil no constituye una prenda de vestir ordinaria, sino un elemento institucional con destinación específica: (i) está previsto expresamente por la legislación bomberil; (ii) es de uso obligatorio para el personal, conforme a las necesidades del servicio; (iii) está sometido a reglas especiales de identificación y uso privativo; (iv) su destinación es exclusiva para el personal de la institución; y (v) su adquisición busca garantizar las condiciones necesarias para la prestación del servicio público esencial a cargo del cuerpo de bomberos.

A partir de estos elementos, jurídicamente se concluye que los uniformes bomberiles pueden encuadrarse dentro del concepto de "elementos" al que alude el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012, siempre que se acredite su destinación efectiva a la actividad bomberil y que el cuerpo de bomberos figure como destinatario final de la adquisición. No obstante, precisa que la sola denominación de "uniforme de Gala" o "uniforme de Diario" no determina por sí misma el tratamiento tributario; la procedencia de la exención debe fundarse en la naturaleza concreta del bien, su destinación efectiva, sus características técnicas y su relación directa con las funciones legalmente asignadas al cuerpo de bomberos.

En este sentido, el Manual de Vestuario de la UAECOB distingue de manera clara la destinación operativa de cada prenda, lo cual constituye un soporte técnico relevante para dicha acreditación:

Tipo de uniforme	Uso	Personal que lo porta
Uniforme de diario	Inicio de labores en cada estación, área o especialidad; alistamiento, preparación y pruebas de funcionamiento de vehículos, máquinas, herramientas y accesorios para la atención integral de incendios, rescates o incidentes con materiales peligrosos	Desde comandante hasta bombero
Chaqueta de servicio	Complemento del uniforme de diario, adaptado a las condiciones ambientales y atmosféricas de Bogotá, D.C., para la atención integral de incendios, rescates o incidentes con materiales peligrosos	Desde comandante hasta bombero
Uniforme de parada o gala	Ceremonias, visitas oficiales, ascensos, graduaciones académicas, reconocimientos y actos institucionales similares, este tipo de escenarios hacen parte integral de la prestación del servicio público de gestión integral de riesgo contra incendios, pues los mismos son la manifestación de la profesionalización de la actividad bomberil y el fortalecimiento de la institucionalidad.	Desde comandante hasta bombero

Por tanto, se concluye que existe un argumento jurídico razonable y sustentable para considerar los uniformes bomberiles —incluidos los de diario y gala— como "elementos" destinados a la actividad bomberil para efectos del artículo 32 de la Ley 1575 de 2012.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

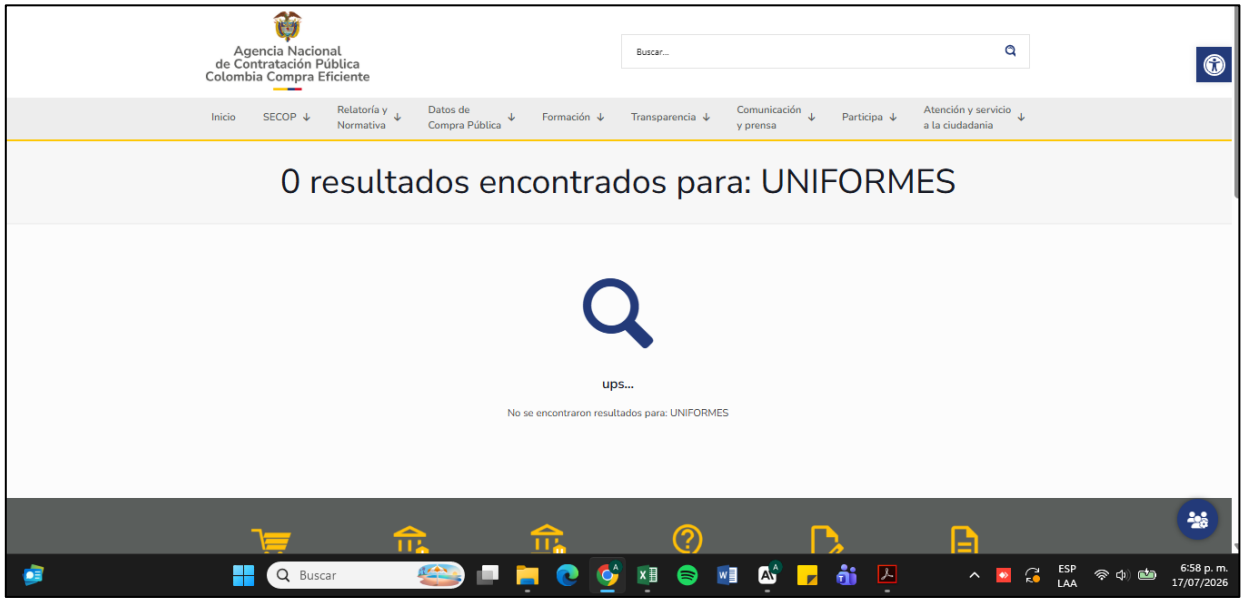
GRANDES SUPERFICIES, ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, BOLSA DE PRODUCTOS Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

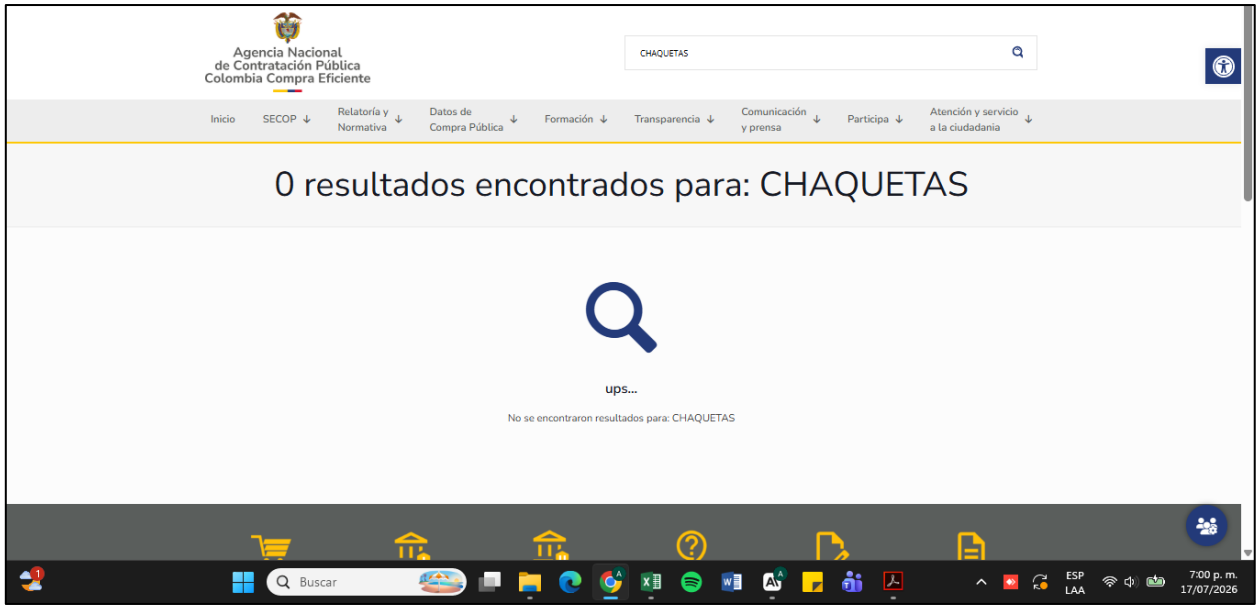
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y en la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 del 27 de diciembre de 2023), las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben verificar la existencia y aplicabilidad de los instrumentos de agregación de demanda, en particular los Acuerdos Marco de Precios, previo al inicio del proceso de contratación.

En atención a lo anterior, se efectuó la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para verificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables al objeto del presente proceso. Como resultado, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios específico para la adquisición de uniformes de gala, uniformes de diario y chaquetas de servicio para cuerpos de bomberos.

No obstante, se identificó el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado AMP CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025, vigente hasta el 30 de mayo de 2027, razón por la cual se realizó el análisis de su alcance y de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados frente a los requerimientos particulares de la Entidad. Como soporte de la consulta realizada, se adjunta el respectivo pantallazo.







Una vez revisadas las especificaciones técnicas del Uniforme de Diario, Uniforme de Gala y Chaqueta de Servicio requeridas por la Entidad y comparadas con los bienes disponibles en el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, se evidenció que los productos ofertados no satisfacen integralmente las necesidades institucionales.

Lo anterior obedece a que los uniformes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se encuentran sujetos a requisitos normativos específicos que definen materiales, diseños, colores institucionales, insignias, distintivos, bordados y elementos de identificación propios de los cuerpos de bomberos. En contraste, el Acuerdo Marco contempla prendas de uso general destinadas a diferentes sectores y cargos de la administración pública, sin incluir uniformes especializados para organismos bomberiles.

En particular, el Uniforme de Diario exige características como tela Rip Stop, bolsillos cargo, porta presillas, insignias y bordados institucionales; el Uniforme de Gala requiere prendas ceremoniales específicas como guerrera, kepis e insignias metálicas reglamentarias; y la Chaqueta de Servicio demanda condiciones especiales de protección e identificación, incluyendo impermeabilidad, forro térmico, capota oculta, elementos reflectivos y escudos institucionales. Estas características no se encuentran contempladas en las fichas del catálogo analizado.

En consecuencia, se concluye que, aunque el Acuerdo Marco incluye productos con denominaciones similares como camisas, pantalones, chaquetas, gorras y prendas formales, estos corresponden a diseños genéricos y no cumplen las condiciones técnicas, funcionales, operativas y normativas requeridas por la Entidad, por lo que no constituyen una alternativa adecuada para atender la presente necesidad contractual.

Bolsa de Productos:

Por su parte, la Entidad evaluó la posibilidad de adelantar la adquisición a través del Mercado de Compras Públicas –MCP– de la Bolsa Mercantil de Colombia –BMC–, mecanismo previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Para tal efecto, se realizó la consulta de antecedentes de operaciones relacionadas con la adquisición de vestuario, uniformes y calzado, evidenciándose la existencia de negociaciones relacionadas con bienes de naturaleza similar a los requeridos por la UAECOB.

No obstante, la existencia de antecedentes en la Bolsa Mercantil de Colombia no determina por sí misma la conveniencia de utilizar dicho mecanismo. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad estudiar, comparar e identificar las ventajas de la utilización de la bolsa frente a la subasta inversa, considerando, entre otros aspectos, los costos asociados a la selección del comisionista, el valor de la comisión y las garantías requeridas.

En el presente caso, la UAECOB requiere adquirir uniformes de diario, uniformes de gala y chaquetas bajo un esquema de monto agotable y precios unitarios, con cantidades estimadas que podrán variar de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución contractual, sin superar el presupuesto asignado. Asimismo, los bienes requeridos cuentan con especificaciones técnicas, características de calidad, materiales, diseños y condiciones de desempeño que pueden ser definidos objetivamente mediante la ficha técnica, permitiendo la comparación de las ofertas económicas entre los proveedores que cumplan los requisitos habilitantes y técnicos.

Bajo estas condiciones, la selección abreviada mediante subasta inversa permite desarrollar una competencia directa entre los oferentes habilitados, orientada a obtener el menor precio posible para bienes previamente estandarizados técnicamente, sin requerir la intermediación de un comisionista de Bolsa. Adicionalmente, la utilización del SECOP II permite desarrollar el procedimiento de manera electrónica, garantizando publicidad, trazabilidad y competencia entre los participantes.

Análisis comparativo

Se analizaron siete (7) procesos de adquisición de dotación y vestuario adelantados mediante subasta inversa, cuyos resultados evidenciaron ahorros entre el 9,03 % y el 31,88 %, con un ahorro ponderado del 28,20 % entre el valor inicial y la oferta final. Asimismo, se revisaron once (11) operaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia –BMC–, en las cuales la comisión de las sociedades comisionistas presentó una variación entre el 0,67 % y el 5,50 %, con un promedio ponderado de 1,07 %, a lo que se adicionan costos asociados a la Bolsa del 0,51 %.

Procesos analizados BMC:

FECHA APERTURA	CONSECUTIVO PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	PRODUCTO O SERVICIO A NEGOCIAR	SOCIEDAD COMISIONISTA COMPRADORA	ESTADO DEL PROCESO
5/06/2026	510	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - CACOM 5	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO	REYCA CORREDORES S.A.	Seguimiento de la Negociación
28/05/2026	504	INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA	DOTACIONES	REYCA CORREDORES S.A.	Seguimiento de la Negociación
6/05/2026	498	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SUBSECRETARIA GESTION DE LA MOVILIDAD	ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL - DOTACIÓN	CORREAGRO S.A.	Seguimiento de la Negociación
12/03/2026	465	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DE HUILA	BONOS CANJEABLES POR DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR	MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.	Seguimiento de la Negociación
11/09/2025	357	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SUBSECRETARIA GESTION DE LA MOVILIDAD	ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL - DOTACIÓN	CORREAGRO S.A.	Seguimiento de la Negociación
27/08/2025	347	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BACOF	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO - ORDEN DE SUMINISTRO	AGROBOLSA S.A.	Seguimiento de la Negociación
11/06/2025	294	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO	AGROBOLSA S.A.	Seguimiento de la Negociación
8/11/2024	149	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTA - SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO	COMIAGRO S.A.	Seguimiento de la Negociación
15/07/2024	58	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO	MERCADO Y BOLSA S.A. / MERCADO Y BOLSA S.A.	Seguimiento de la Negociación

FECHA APERTURA	CONSECUTIVO PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	PRODUCTO O SERVICIO A NEGOCIAR	SOCIEDAD COMISIONISTA COMPRADORA	ESTADO DEL PROCESO
24/06/2024	51	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	DOTACIONES	AGROBOLSA S.A.	Seguimiento de la Negociación
2/05/2024	22	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	DOTACIONES	AGROBOLSA S.A.	Seguimiento de la Negociación

Fuente: https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/transparencia.aspx

Procesos SASI:

No PROCESO	VALOR INICIAL	VALOR OFERTA ECONOMICA	AHORRO
122-00-A-COFAC-DILOS-2026	$ 1.008.553.000	$ 687.046.547	31,88%
026-00-M-CAMAN-GRUAL-2026	$ 2.291.425	$ 1.715.228	24,97%
026-00-M-CAMAN-GRUAL-2026	$ 2.356.194	$ 1.620.683	31,12%
026-00-M-CAMAN-GRUAL-2026	$ 1.850.316	$ 1.322.530	28,32%
SASI-DRT-1010-361-2026	$ 22.513.610	$ 20.480.100	9,03%
SASI-DRT-1010-361-2026	$ 255.446.590	$ 204.460.500	19,96%
SASI-DRT-1010-361-2026	$ 65.840.320	$ 58.968.000	10,44%

Fuente: SECOP II

Comparación de resultados de procesos de subasta inversa y operaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia

Concepto	SASI	BMC
Procesos analizados	7 procesos	11 operaciones
Mercado analizado	Dotación y vestuario	Dotación y vestuario
Ahorro/reducción ponderada observada	28,20%	No determinable*
Comisión	No aplica	1,07 % ponderada
Costos asociados BMC	No aplica	0,51%
Costo transaccional observado	—	1,58%
Referencia sobre $1.588.500.000	$447,9 millones*	$25,1 millones**

*No se encuentra publicado en vista pública.
** Valores referenciales, no proyecciones de ahorro o costo contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el presupuesto oficial aproximado de $1.588.500.000, los costos asociados a la BMC representarían, tomando como referencia el costo transaccional ponderado observado en la muestra, aproximadamente $25,1 millones. Por su parte, en los siete (7) procesos comparables de dotación y vestuario analizados mediante subasta inversa, se obtuvo un ahorro

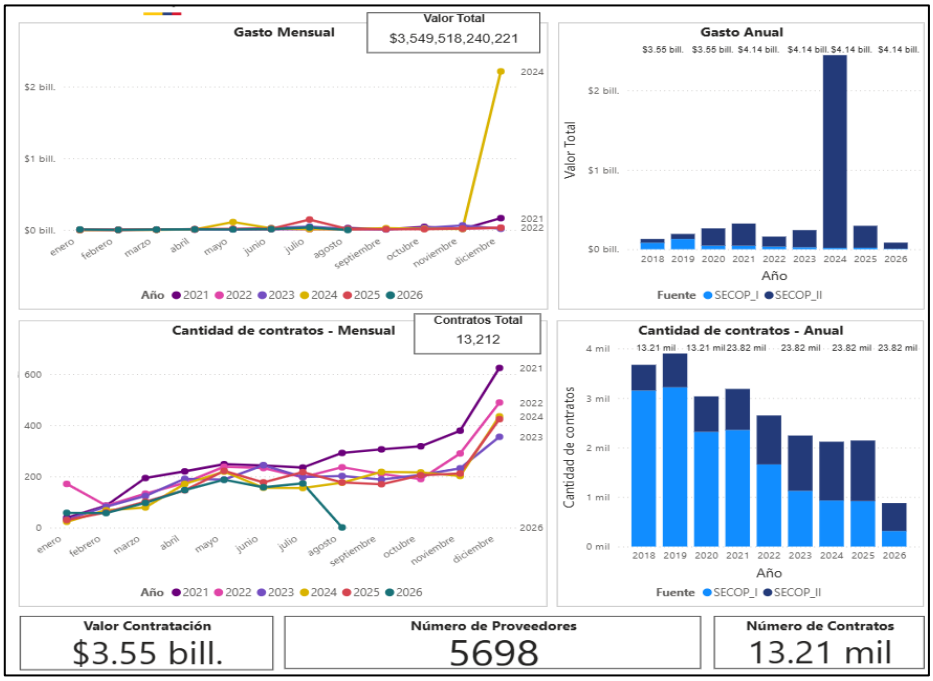
ponderado del 28,20 % entre el valor inicial y la oferta final. Aplicado únicamente como referencia al presupuesto oficial, dicho porcentaje equivaldría aproximadamente a $447,96 millones, sin que este valor constituya una proyección o ahorro garantizado para el presente proceso.

En este contexto, la selección abreviada mediante subasta inversa resulta conveniente para la UAECOB, al permitir la competencia directa entre los oferentes mediante lances, sin los costos de intermediación propios de la operación bursátil y con evidencia de reducciones de precio en procesos comparables de dotación y vestuario. Asimismo, este mecanismo permite atender las necesidades de la Entidad bajo el esquema de precios unitarios y monto agotable, promoviendo los principios de economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Herramienta de visualización para el análisis de la oferta Colombia Compra:

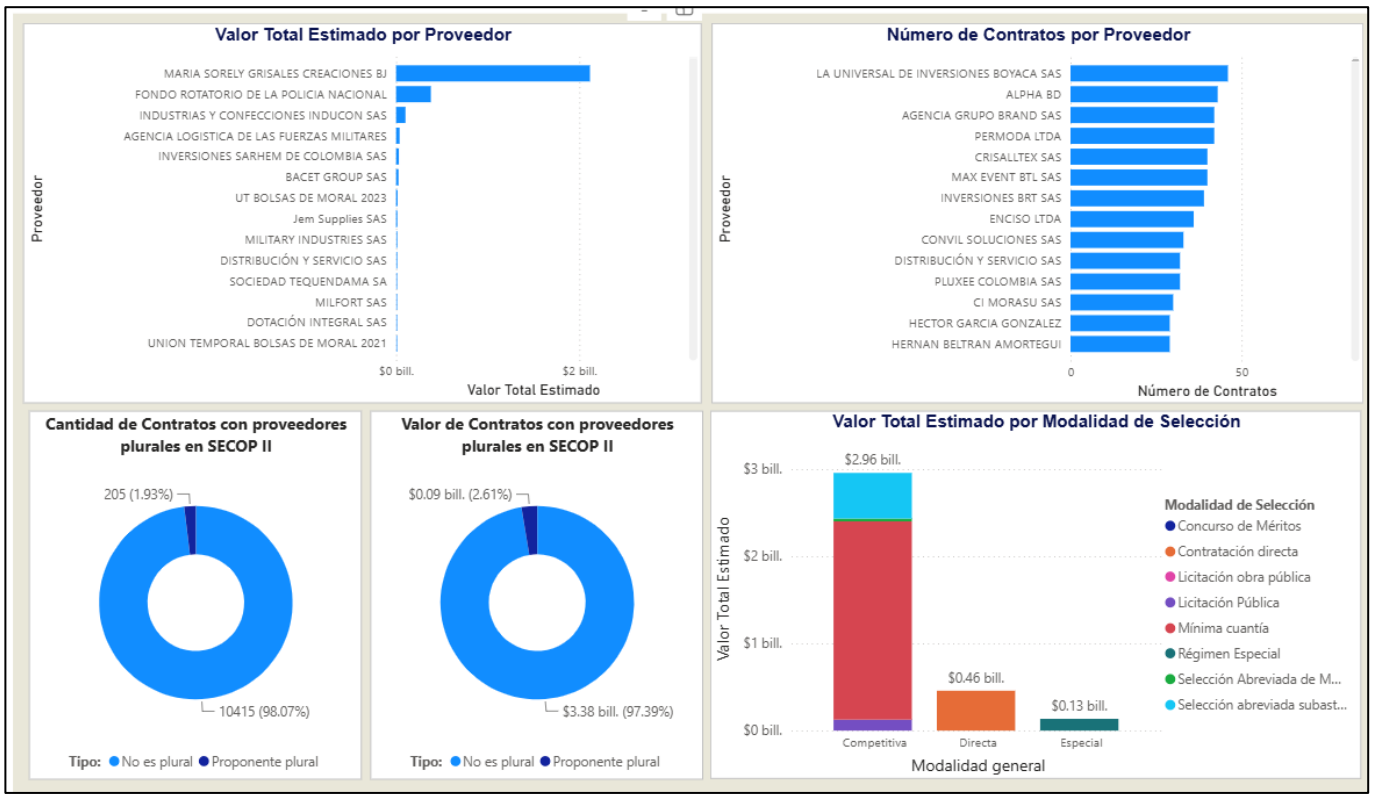
Una vez consultada la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente para la visualización y análisis de datos de contratación pública, se realizó la búsqueda para el período 2021–2026, aplicando los códigos UNSPSC 531027, 531019 y 531018, correspondientes a uniformes, trajes y chaquetas.

Como resultado, se identificaron 13.212 contratos, correspondientes a 5.698 proveedores, por un valor total aproximado de $3,55 billones, lo que evidencia una amplia oferta y pluralidad de proveedores relacionados con las categorías de bienes objeto del presente proceso.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta consultado el 11 de agosto de 2026.

La información consultada evidencia una pluralidad de proveedores en el mercado de uniformes, trajes y chaquetas. Si bien se observa una mayor participación de algunos proveedores en términos de valor y número de contratos, la contratación se encuentra distribuida entre diversos actores. Asimismo, el 98,07 % de los contratos fueron celebrados con proveedores individuales y el 97,39 % del valor contratado corresponde a estos, evidenciando que la participación mediante proponentes plurales no es predominante. Finalmente, la mayor parte del valor contratado corresponde a modalidades competitivas, lo que evidencia condiciones de competencia en el mercado analizado.



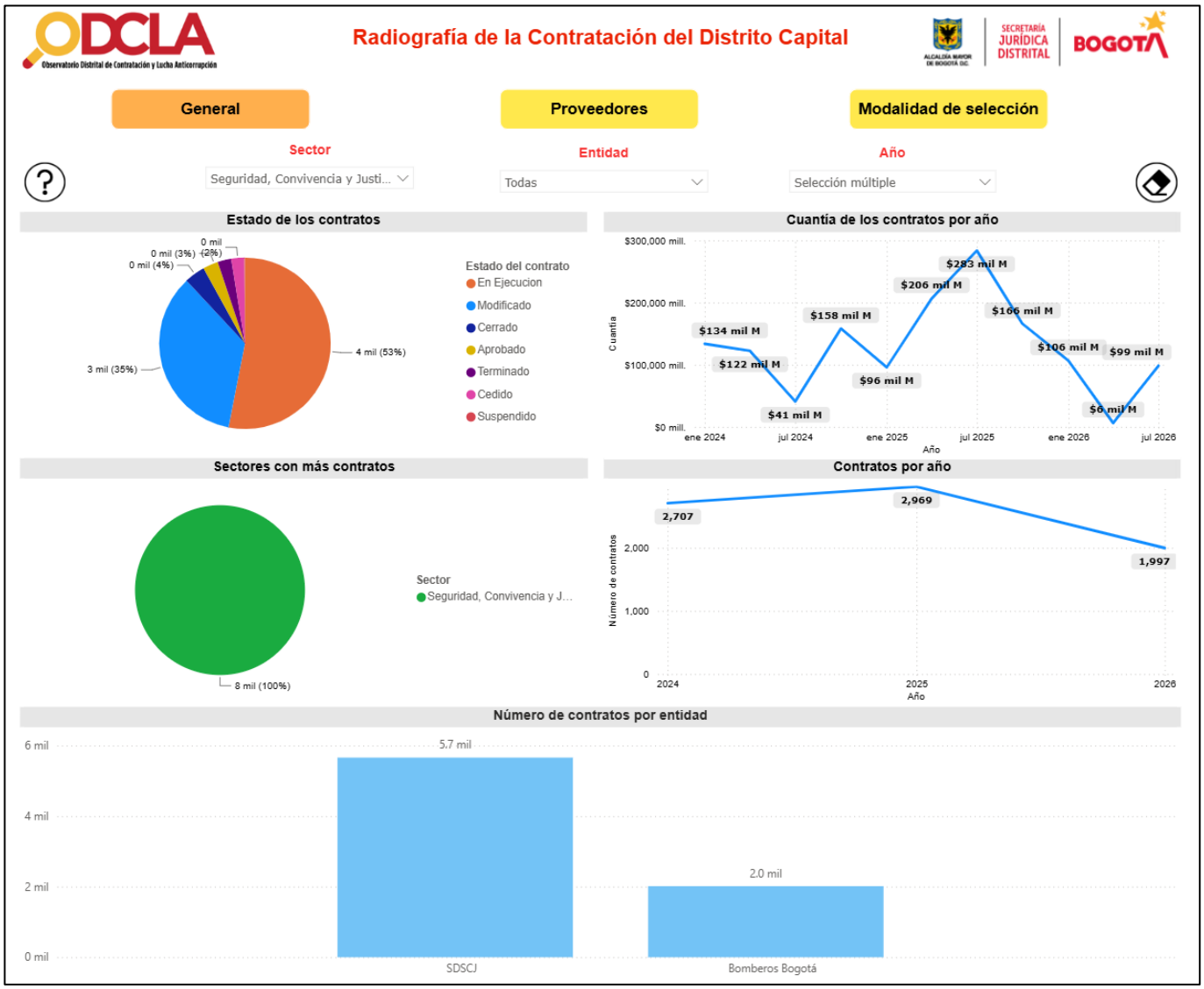
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta consultado el 11 de agosto de 2026.

Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción de la Secretaría Jurídica Distrital[14]

En el ámbito distrital, se consultó el Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción – ODCLA de la Secretaría Jurídica Distrital, con el propósito de analizar el comportamiento de la contratación pública en el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia durante las vigencias 2024 a 2026, considerando el número, valor y estado de los contratos, así como las entidades con mayor participación.

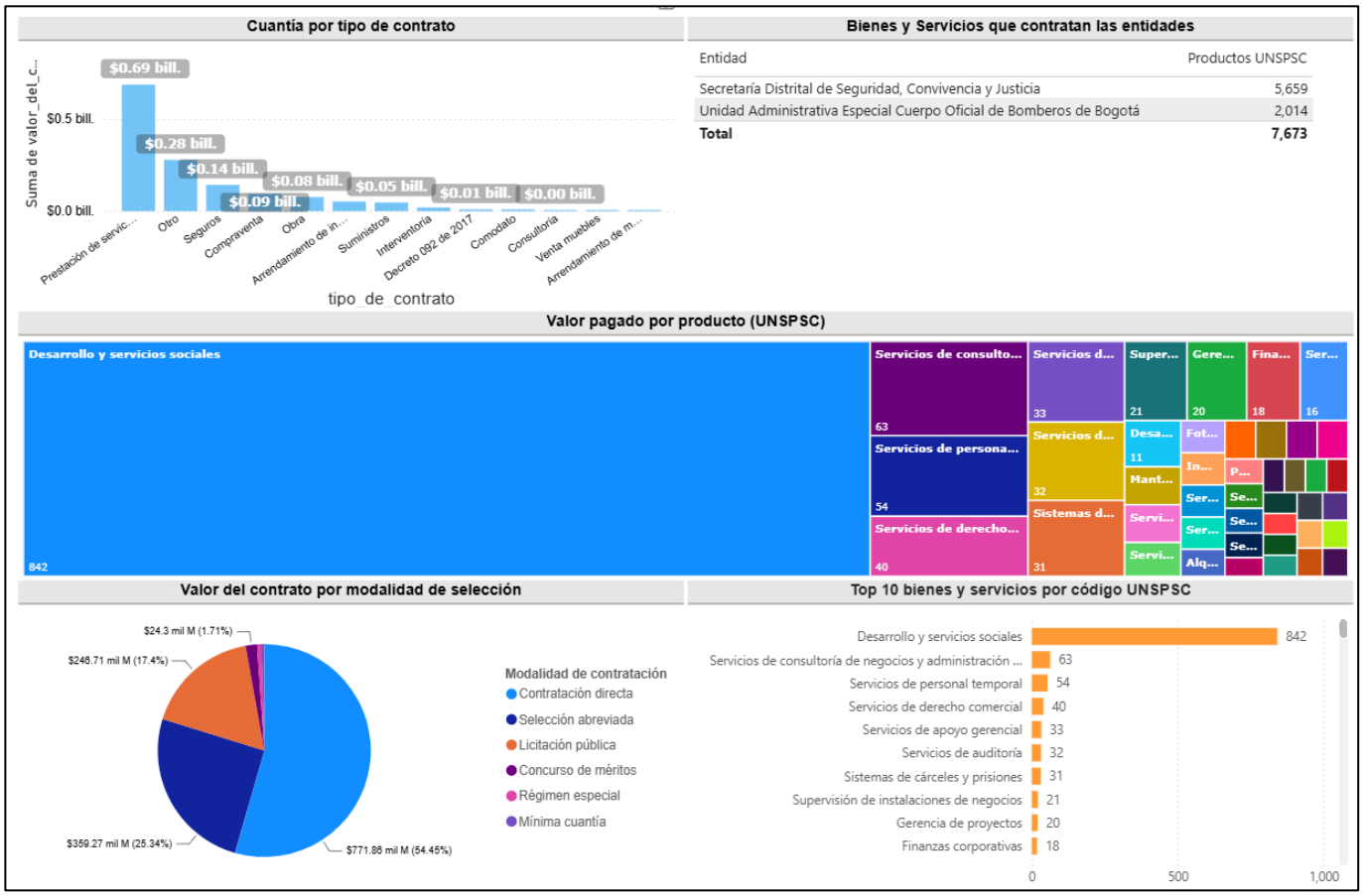
[14] Secretaria Jurídica Distrital Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción ¿Qué contratan las entidades Distritales https://www.secretariajuridica.gov.co/odcla/#/medicion-datos/como-contrata-el-distrito consulta realizada el 12 de agosto de 2026.

La información evidencia una actividad contractual significativa y recurrente, con aproximadamente 7.673 contratos durante el período analizado. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia concentra cerca de 5.700 contratos, mientras que Bomberos Bogotá registra aproximadamente 2.000. En cuanto al estado, predominan los contratos en ejecución (53 %) y modificados (35 %). Estos resultados evidencian un mercado público activo en el sector, relevante para la caracterización de la demanda y oferta relacionada con el presente proceso.



Ahora bien, la siguiente información evidencia que, entre las entidades analizadas, se registran 7.673 contratos, de los cuales 5.659 corresponden a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y 2.014 a la UAECOB, evidenciando una actividad contractual significativa en el sector.
En términos de cuantía, predominan los contratos de prestación de servicios ($0,69 billones), seguidos por otras modalidades de contratación. Por modalidad de selección, la contratación directa representa el 54,45 % ($371,88 mil millones), seguida de la selección abreviada con el 25,34 % ($359,27 mil millones) y la licitación pública con el 17,40 % ($246,71 mil millones). Asimismo, se identifican 114 categorías de bienes y servicios (UNSPSC) contratadas por las entidades analizadas, lo que evidencia una demanda amplia y diversificada.

Estos resultados permiten evidenciar un mercado público activo y diversificado en el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia, con participación de diferentes modalidades de selección y una demanda recurrente de bienes y servicios, constituyendo un referente para el análisis de la contratación de la UAECOB.

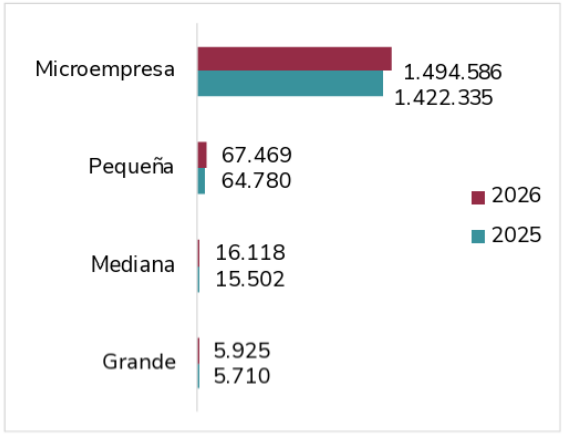


B. Análisis de MIPYMES potenciales proveedores

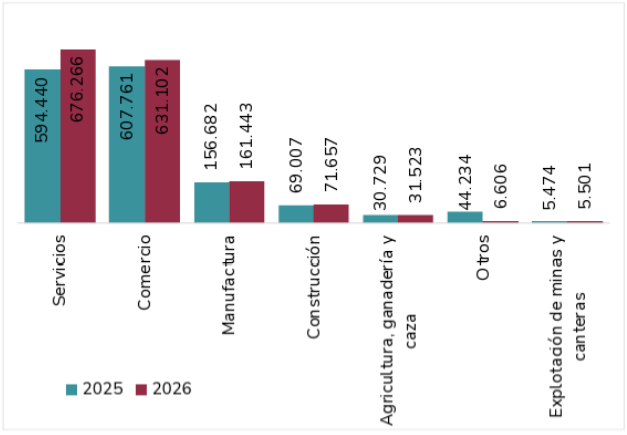
De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en el análisis de sector deberán identificarse las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso.

Las microempresas aumentaron un 5,1% entre enero y junio de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8%, 4% y 4,2%, respectivamente. Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 13,8%, mientras que en comercio aumentó 3,8%

Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2025 vs. 2026 (enero - junio)



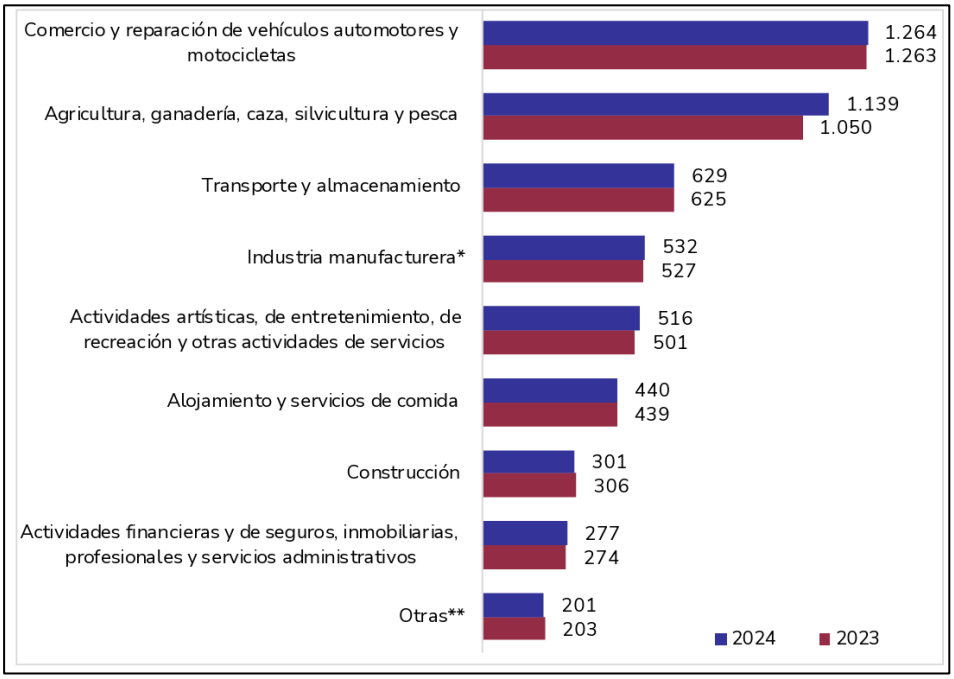
Gráfica 4. Empresas activas por sector 2025 vs. 2026 (enero - junio)



Fuente: RUES-Confecámaras. Nota: Categorización de tamaño por ingresos. Las cifras mensuales son provisionales y podrían modificarse en meses posteriores.

El comercio fue el sector que más micronegocios agrupó (1.263.754) en 2024, seguido del sector agropecuario (1.138.758). En 2024 el comercio tuvo un aumento de micronegocios de 0,1% y en el sector agropecuario aumentaron 8,4%.

Por otro lado, los micronegocios en 2024 se ubicaron principalmente en Antioquia (12,1%), seguido de Bogotá y Valle del Cauca con 11,2% y 8,5%, respectivamente. El número de micronegocios en Antioquia disminuyó un 5,1% respecto al año anterior, mientras que en Bogotá aumentó un 15,5%, superando a Valle.



Fuente: *Emicron-DANE. Actualizado el 30 de julio de 2025. *Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales. **Incluye: Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, Minería, Educación, Información y comunicaciones y No informa. Nota: Los indicadores de EMICRON publicados para el total nacional, pueden diferir ligeramente del total 24 departamentos y Bogotá D.C. El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada*

- **Crecimiento y evolución del sector (2016-2025)[15]**

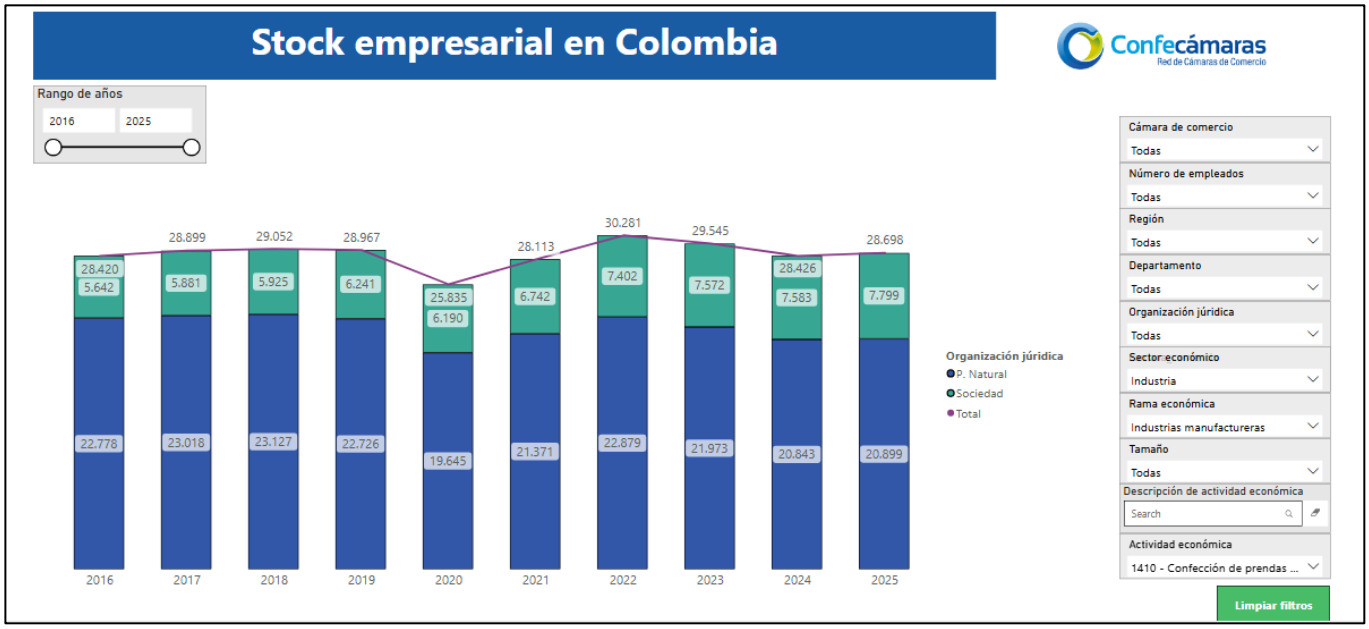
El stock empresarial pasó de 5.642 empresas en 2016 a 7.799 empresas en 2025, lo que representa un incremento de 2157 empresas adicionales, equivalente a un crecimiento acumulado del 38,2 % en nueve años.

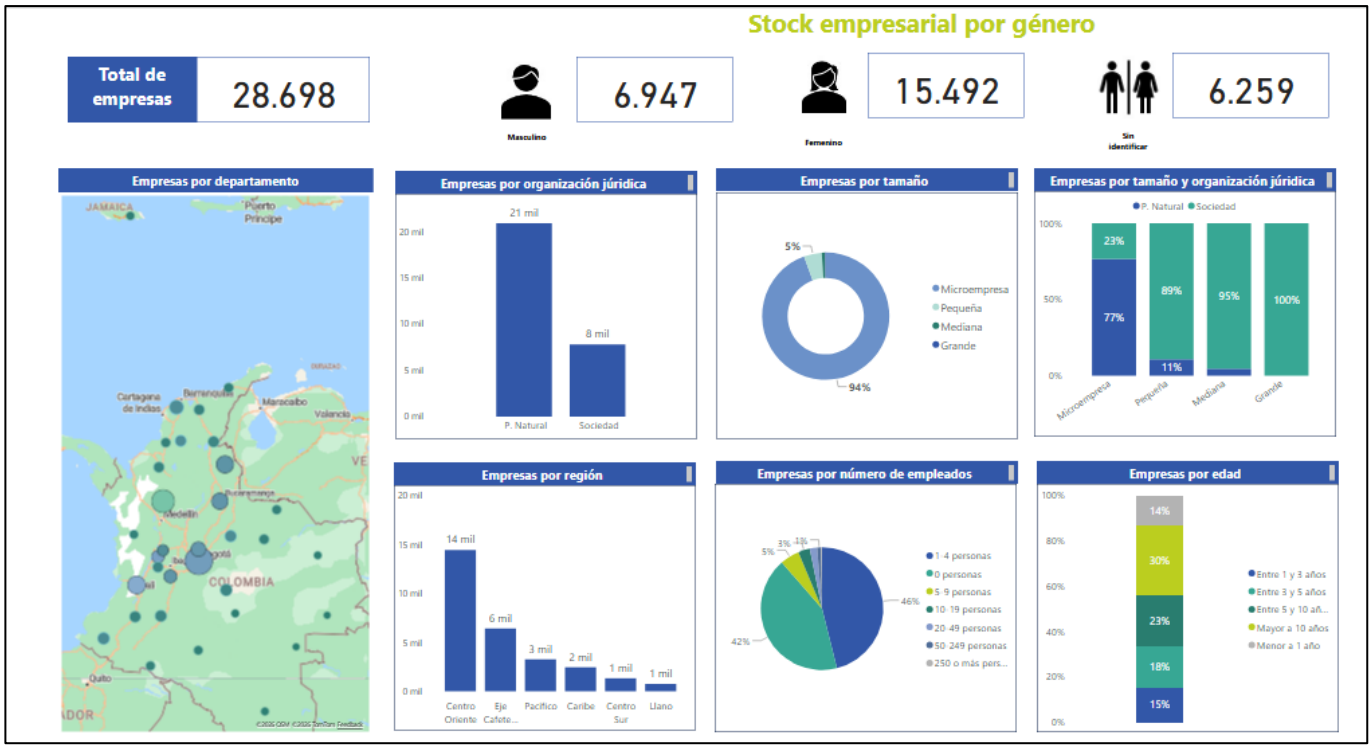
De las 28.698 empresas registradas:

- 20.899 corresponden a personas naturales.
- 7.799 corresponden aproximadamente a sociedades.

[15] *Fuente: Confecámaras. Stock Empresarial en Colombia (2016-2025), actividad económica CIIU 1410 – confección de prendas de vestir., consulta realizada el 13 de julio de 2026*

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYWQ5MDJiYWItZmE5YS00NWM2LWEyMmYtYzAxY2FkNDg2ZmVmIiwidCI6ImUyN2U4MTE2LWUxMzQtNGMzYi05NTIwLTc3NTk0ZDgyYTMyNyIsImMiOjR9


Stock empresarial en Colombia
Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio
Rango de años
2016
2025
28.420
5.642
22.778
28.899
5.881
23.018
29.052
5.925
23.127
28.967
6.241
22.726
25.835
6.190
19.645
28.113
6.742
21.371
30.281
7.402
22.879
29.545
7.572
21.973
28.426
7.583
20.843
28.698
7.799
20.899
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Organización jurídica
P. Natural
Sociedad
Total
Cámara de comercio
Todas
Número de empleados
Todas
Región
Todas
Departamento
Todas
Organización jurídica
Todas
Sector económico
Industria
Rama económica
Industrias manufactureras
Tamaño
Todas
Descripción de actividad económica
Search
Actividad económica
1410 - Confección de prendas ...
Limpiar filtros


Stock empresarial por género
Total de empresas
28.698
6.947
Masculino
15.492
Femenino
6.259
Sin identificar
Empresas por departamento
Empresas por organización jurídica
21 mil
8 mil
P. Natural
Sociedad
Empresas por tamaño
5%
94%
Microempresa
Pequeña
Mediana
Grande
Empresas por tamaño y organización jurídica
P. Natural
Sociedad
23%
77%
89%
11%
95%
100%
Microempresa
Pequeña
Mediana
Grande
Empresas por región
14 mil
6 mil
3 mil
2 mil
1 mil
1 mil
Centro Oriente
Eje Cafete...
Pacífico
Caribe
Centro Sur
Llano
Empresas por número de empleados
1-4 personas
0 personas
5-9 personas
10-19 personas
20-49 personas
50-249 personas
250 o más pers...
Empresas por edad
14%
30%
23%
18%
15%
Entre 1 y 3 años
Entre 3 y 5 años
Entre 5 y 10 añ...
Mayor a 10 años
Menor a 1 año

La información de Confecámaras permite concluir que la actividad económica de Confección de prendas de vestir (CIIU 1410), donde se enmarca la comercialización de prendas de uniformes, corresponde a un mercado empresarial amplio, con 28.698 empresas identificadas. Predominan las microempresas, que representan el 94 % del total, mientras que las empresas pequeñas, medianas y grandes tienen una participación mucho menor. Asimismo, se observa una mayor presencia de personas naturales (aproximadamente 21.000) frente a sociedades (cerca de 8.000).

En cuanto a la distribución regional, la mayor concentración se encuentra en la región Centro Oriente, seguida de Eje Cafetero, Pacífico y Caribe, lo que evidencia una oferta empresarial distribuida en diferentes regiones del país. Respecto al número de empleados, predominan las empresas con 1 a 4 trabajadores (46 %) y 5 a 9 trabajadores (42 %), lo que confirma nuevamente el predominio de unidades empresariales de pequeña escala.

Estos resultados son relevantes para el presente proceso, pues evidencian la existencia de un universo amplio y diversificado de potenciales proveedores, con predominio de micro y pequeñas empresas, aspecto que debe considerarse al establecer los requisitos habilitantes y las condiciones de participación, procurando que sean proporcionales y no restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

C. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La cadena de suministro de los bienes objeto del presente proceso se desarrolla principalmente en los sectores de confecciones y calzado, e involucra diferentes etapas, desde el abastecimiento de materias primas e insumos hasta la fabricación, personalización, comercialización, distribución y entrega de los productos. La clasificación CIIU del DANE incluye expresamente la confección de prendas de vestir, incluidos los uniformes de trabajo y servicio, en la clase 1410, así como actividades relacionadas con la fabricación de calzado.

En la etapa de producción, los fabricantes adquieren telas, hilos, cierres, botones, accesorios y demás insumos requeridos para la confección. Estos pueden tener origen nacional o importado. En particular, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informó en 2025 la existencia de materias primas e insumos utilizados en confecciones y calzado que no cuentan con producción nacional, razón por la cual se adoptaron medidas arancelarias para facilitar su importación.

Posteriormente se desarrollan las actividades de diseño, corte, confección, ensamblaje y acabados, incluyendo para este proceso la incorporación de bordados, estampados, escudos, distintivos y demás elementos de identificación institucional establecidos en las especificaciones técnicas de la UAECOB. Para los uniformes de gala, la cadena incorpora adicionalmente el suministro de calzado y demás accesorios requeridos.

La distribución y comercialización puede realizarse directamente por los fabricantes o mediante comercializadores y proveedores que integran diferentes componentes y los suministran a la entidad contratante. En este proceso, la entrega comprende la disposición de las prendas terminadas, debidamente confeccionadas y personalizadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, tallas, cantidades y condiciones establecidas por la UAECOB.

La estructura descrita evidencia una cadena de suministro con diferentes actores y alternativas de abastecimiento, aspecto que resulta consistente con la pluralidad de proveedores identificada en la consulta de contratación pública. Adicionalmente, el sector mantiene una actividad productiva relevante: el Ministerio de Comercio reportó que, a septiembre de 2025, la industria textil-confección había registrado un crecimiento de 7,5 % en producción y 1,8 % en ventas[16].



Análisis de experiencia:

Para la determinación del número máximo de contratos y del monto de experiencia a acreditar, se adoptó una metodología basada en el análisis comparativo de los requisitos habilitantes de experiencia establecidos en los procesos de contratación relacionados tanto del histórico de adquisiciones de la Entidad de los últimos dos (2) años, como del histórico de adquisiciones de otras entidades. Dicho análisis contempló tanto la experiencia específica exigida a los proponentes en general como las condiciones diferenciales previstas para las MIPYMES, con el fin de establecer parámetros objetivos, proporcionales y acordes con las condiciones del mercado.

[16] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/medidas-en-beneficio-industria-textil-confecciones?utm_source=chatgpt.com

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD	
PROCESO	**# CERTIFICACIONES**
UAECOB-CONTRATO-392-2018	3
UAECOB-CONTRATO-641-2023	3
UAECOB-CONTRATO-650-2022	3
UAECOB-CONTRATO-590-2021	3
UAECOB-CONTRATO-704-2025	4

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES		
PROCESO	**ENTIDAD**	**# CERTIFICACIONES**
IMP-SASIE-176-2026	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	3
SA-SI-009-2026	GOBERNACION DE BOLIVAR	6
SASI-001-2026	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SOGAMOSO	2
0045-ARC-CBNL01 2026	ARMADA DE COLOMBIA BASE NAVAL NO. 1 ARC “BOLÍVAR”	5

PROMEDIO ENTIDAD	3,2
PROMEDIO OTRAS ENTIDADES	4

En consideración a lo anterior y con fundamento en el análisis comparativo del histórico de contratación de la Entidad y de otras entidades, se concluye que resulta razonable y proporcional exigir la acreditación de la experiencia general mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria corresponda al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, toda vez que este requisito permite verificar la capacidad técnica y operativa del proponente, en concordancia con las prácticas observadas en procesos similares, sin afectar la pluralidad de oferentes.

Limitación a MiPymes:

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, menciona:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."

En atención a lo anterior y considerando que el umbral MiPymes 2025 se estimó en COP $511.708.497 COP[17], **la convocatoria NO es susceptible de limitarse en su participación exclusivamente a MIPYMES** (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Limitación territorial a MiPymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial de la participación de MiPymes resulta procedente únicamente cuando existan razones técnicas o logísticas que justifiquen la necesidad de que los proponentes se encuentren domiciliados en una determinada zona geográfica, y siempre que se garantice la existencia de una pluralidad de oferentes locales. Para el presente proceso no se evidencian circunstancias de carácter técnico o logístico que hagan necesaria la restricción de la convocatoria a MiPymes domiciliadas en Bogotá. Si bien la ejecución contractual tendrá lugar en esta ciudad, los bienes objeto del proceso pueden ser suministrados por MiPymes ubicadas en cualquier región del país que cuenten con la capacidad técnica, operativa y logística requerida, mediante sus propios medios o a través de alianzas o mecanismos de apoyo para atender las obligaciones contractuales.

En este sentido, establecer una limitación territorial podría restringir injustificadamente la participación y reducir el nivel de competencia del proceso, con posible incidencia en la obtención de condiciones favorables para la Entidad en términos de precio, calidad y oportunidad, en contravía de los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior, no se considera procedente establecer una limitación territorial para la participación de MiPymes, permitiendo la concurrencia de aquellas que, independientemente de su ubicación geográfica, acrediten el cumplimiento de los requisitos de experiencia, capacidad técnica y operativa establecidos para la adecuada ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

[17] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27419

Revisados los procesos de contratación de los últimos años, la UAECOB adelantó los siguientes procesos relacionados de igual o similar objeto:

ENTIDAD	Modalidad	Valor unitario del bien obra o servicio	Valor total	OBJETO	Forma de pago (indicar si es por mes, contra entrega, etc.)
UAECOB-CONTRATO-392-2018	Selección Abreviada de Subasta a la Inversa	$1.195.970 Uniforme de Calle	$ 633.682.765	Adquisición de uniformes para el personal Uniformado de la UAECOB	Pagos parciales – Contra entrega https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.487199&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UAECOB-CONTRATO-641-2023	Selección Abreviada de Subasta a la Inversa	Chaquetas $ 84.120 Chalecos $ 33.350	$ 64.757.605	Adquisición de uniformes para el personal operativo.	El valor del contrato a suscribir se pagará una vez se reciban los bienes https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5222851&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UAECOB-CONTRATO-650-2022	Selección Abreviada de Subasta a la Inversa	$ 242.333 Uniforme	$ 315.458.147	Adquisición de uniformes para el personal operativo	Un único pago pago dentro de los Veinte (20) días siguientes a la correcta presentación de la factura https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3500981&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UAECOB-CONTRATO-590-2021	Selección Abreviada de Subasta a la Inversa	$91.801 No corresponde a uniformes	$ 120.000.000	Adquisición de elementos de identificación institucional, y de uniformes tipo línea de fuego (overoles)	Un (1) solo pago, contra entrega a recibo a satisfacción de todos los elementos, dentro de los veinte (20) días siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2203358&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UAECOB-SASI-014-2025	Selección Abreviada de Subasta a la Inversa	$339.742	$ 250.050.000	Adquisición de uniformes para el personal operativo de la UAECOB.	Un (1) pago contra entrega una vez recibidos los servicios a entera satisfacción, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9120970&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

Se verificó que las siguientes entidades realizaron contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a la Unidad Administrativa Especial según el caso, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

3.2.1. ENTIDADES NACIONALES

De acuerdo con los registros consultados y analizados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente (Agencia Nacional de Contratación Pública), durante el último año, se evidencian las siguientes contrataciones de similares características presentadas a continuación en la siguiente tabla:

CONCEPTO	OBSERVACIONES
MODALIDAD	Subasta a la Inversa
OBJETO **Enlace de acceso:** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10298313&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS.
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	Varias prendas con cantidades diferentes.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	$ 857.982.490,68 El valor total adjudicado se cancelará posterior a la entrega del 100% de los bienes
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	MILITARY INDUSTRIES SAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Subasta a la Inversa
OTROS	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

CONCEPTO	OBSERVACIONES
MODALIDAD	Subasta a la Inversa
OBJETO **Enlace de acceso:** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10412635&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	$ 400.395.800 Hasta monto agotable
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	Un (01) pago único correspondiente al valor total del contrato dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega a satisfacción de la totalidad de elementos
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	PROVISIONAR S.A.S.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Subasta a la Inversa
OTROS	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE

CONCEPTO	OBSERVACIONES
MODALIDAD	Subasta a la Inversa
OBJETO **Enlace de acceso:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10168933&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PERSONALIZADOS Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA 2026
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	Varias prendas con cantidades diferentes.
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica
VALOR UNITARIO Y FORMA DE PAGO	$ 111.569.000 Un único pago pago dentro de los Veinte (20) días siguientes a la correcta presentación de la factura,
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	PEDRO JESUS BLANCO FORERO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Subasta a la Inversa
OTROS	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

3.2.2. ENTIDADES DEL SECTOR

De acuerdo con los registros consultados y analizados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente (Agencia Nacional de Contratación Pública), durante los últimos dos (2) años, no se evidencian contrataciones similares en el sector al que pertenece la UAECOB; sin embargo, se logra identificar un contrato con similares características presentados a continuación:

ENTIDAD	Modalidad	Valor unitario del bien obra o servicio	Valor total	Forma de pago (indicar si es por mes, contra entrega, etc)	OTROS (forma de pago o la que se considere relevante)
BOMBEROS DE BUCARAMANGA **SASI 006-2025**	SASI	$117.710.833	$117.710.833	Pagos parciales de los elementos recibidos a satisfacción, previa certificación de recibido a cabalidad por parte del supervisor del contrato de las obligaciones establecidas	Ninguna

OBJETO:

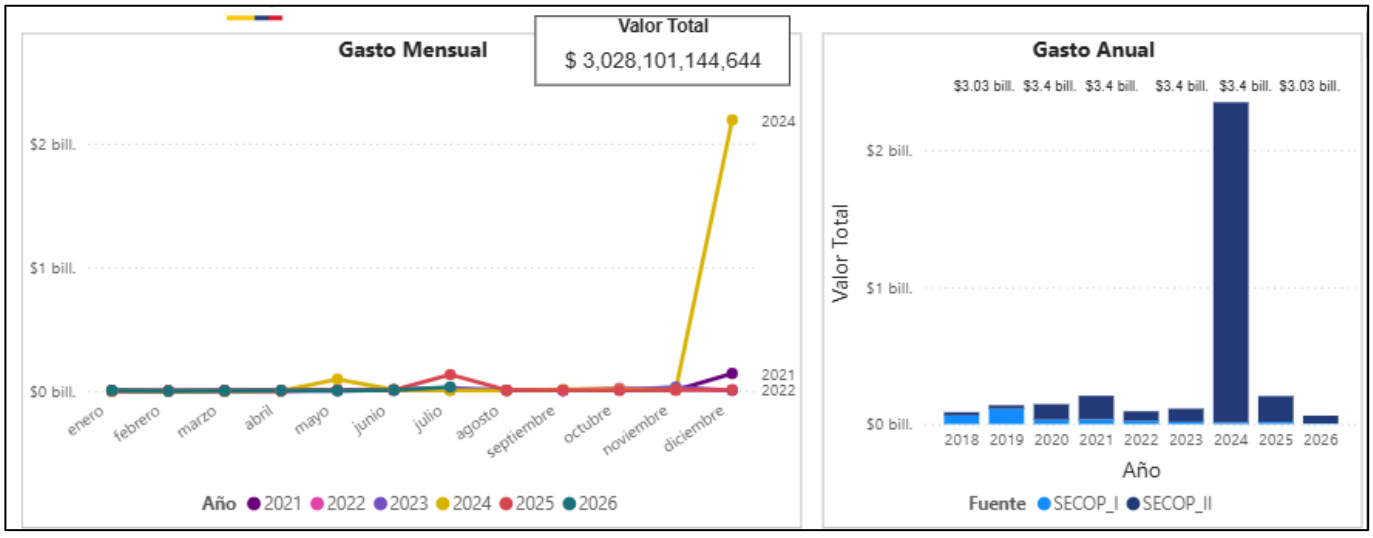
SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ELEMENTOS PROPIOS DE LA FORMACIÓN DE BRIGADAS COMUNALES Y GRUPOS DE NIÑOS BOMBERITOS; EN TEMAS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

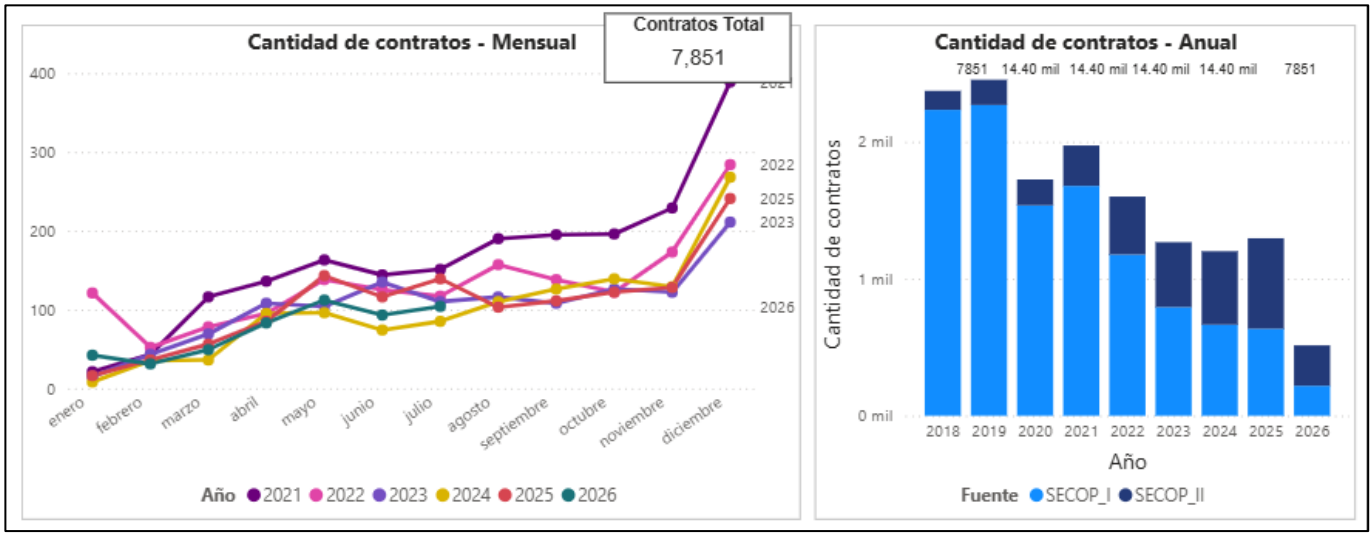
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8588866&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Herramienta de visualización para el análisis de la oferta Colombia Compra:

Una vez consultada la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente para la visualización y análisis de datos de contratación pública, se realizó la búsqueda para el período 2021–2026, aplicando los códigos UNSPSC 531027, 531019 y 531018, correspondientes a uniformes, trajes y chaquetas.

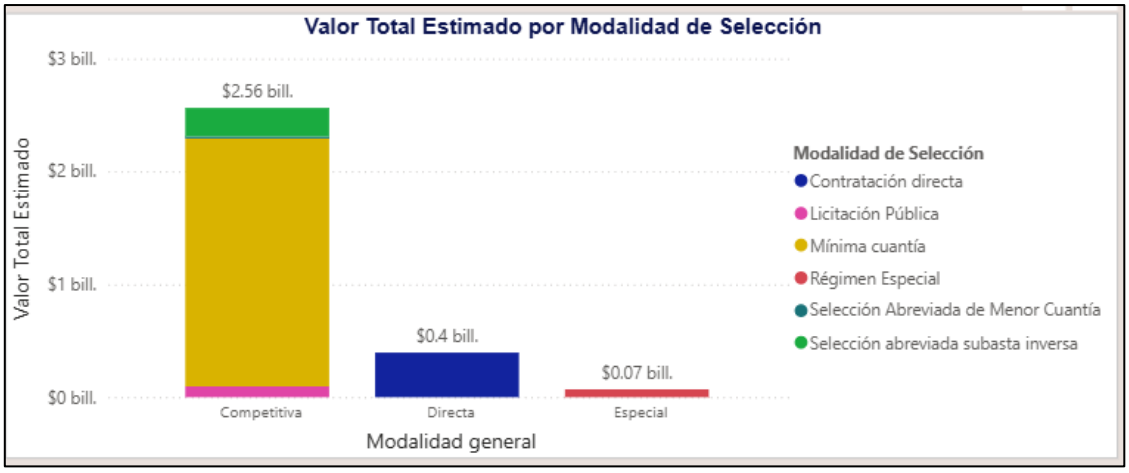
La información evidencia un mercado activo y recurrente, con 7.851 contratos por un valor aproximado de $3,03 billones. Se observa una concentración significativa del valor contratado en 2024, seguida de una disminución en 2025 y 2026. No obstante, la contratación mantiene un volumen importante, lo que evidencia demanda y participación de proveedores en el mercado analizado.





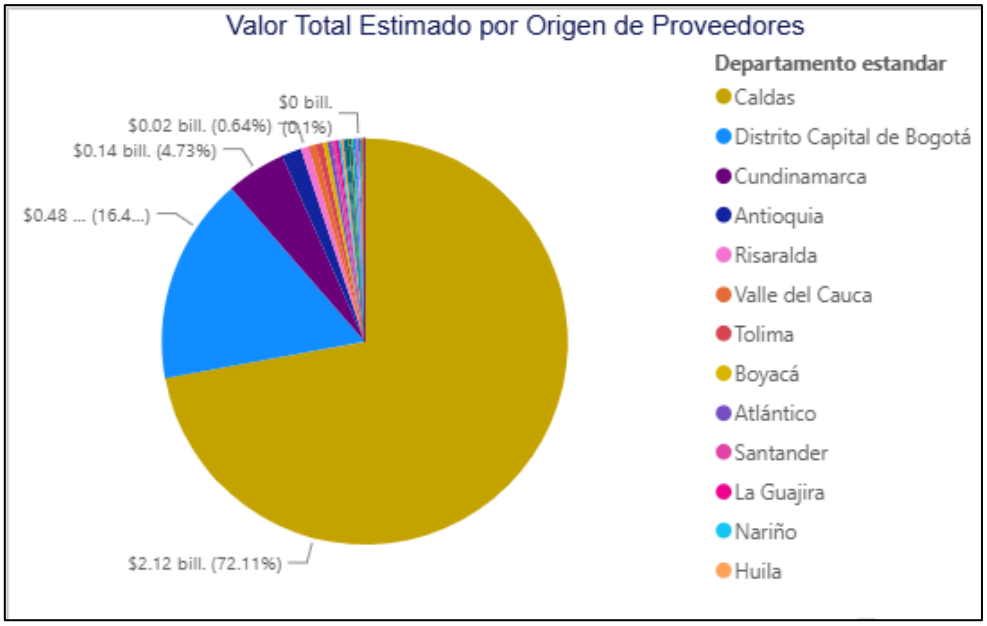
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta consultado el 11 de agosto de 2026.

Por su parte, la mayor parte del valor contratado corresponde a modalidades competitivas, con aproximadamente $2,56 billones, mientras que la contratación directa representa cerca de $0,40 billones y los regímenes especiales alrededor de $0,07 billones. Dentro de las modalidades competitivas se observa una participación importante de la mínima cuantía, seguida de la selección abreviada mediante subasta inversa. Esto evidencia el uso recurrente de mecanismos competitivos para la adquisición de bienes y servicios en el mercado analizado.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta consultado el 11 de agosto de 2026.

El valor de la contratación se encuentra concentrado principalmente en proveedores del departamento de Caldas, con aproximadamente $2,12 billones (72,11 %), seguido por Bogotá D.C., con cerca de $0,48 billones (16,4 %). Los demás departamentos presentan participaciones significativamente menores. Esto evidencia que, aunque existe participación de proveedores de diferentes regiones del país, la contratación presenta una concentración territorial importante en determinados departamentos, particularmente Caldas y Bogotá.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta consultado el 11 de agosto de 2026.

3.2 PROVEEDORES EN EL MERCADO DISTRITAL Y/O NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

En este punto del análisis de mercado, se ha relacionado la información que permite concluir que existe pluralidad de oferentes en el sector relacionado con el objeto del proceso. A continuación, se presenta una muestra de estos:

PROVEEDORES	CORREO ELECTRONICO
INVERSIONES SARA DE COLOMBIA	info@saraveca.com
EQUIPOS, FUEGO Y RESCATES	hugo.quintero@fuegoyrescate.com
INDUSTRIAS SALGARI	licitaciones@industriassalgari.com
DOTACIONES ARTISEG	dotacionesartiseg@yahoo.es
FULL DOTACIONES	info@dotacionesindustriales.com
GRAN COLOMBIANA DE DOTACIONES	jaime.palacio@suramerica.com.co

DOTACIONES DELMYP	comercial@delmyp.com.co
DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS	licitacionesdistribucionyserv@gmail.com colombiads@gmail.com
INCOLDEXT	licitacionesing@incoldext.com
ALPERCORP	alpercorpcolombia@gmail.com
TEXTILES BORDADOS	bordadotextil2026@outlook.com
DK INNOVACION TEXTIL SAS	dkinnovaciontextil@hotmail.com

4. INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES / PROPONENTES PROCESOS SECOP

Para la definición de los indicadores financieros se tomó como fuente la información reportada por la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a empresas clasificadas bajo el CIIU 1410 – Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, con corte al 31 de diciembre de 2025. Se conformó una muestra de 277 empresas, a partir de la cual se calcularon los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, ROE, ROA y cobertura de intereses.

Considerando la dispersión de los datos y la presencia de valores extremos, se aplicó un acotamiento del 20%, excluyendo aproximadamente el 10% de las observaciones inferiores y superiores de cada indicador, con el fin de obtener una medida central más representativa del comportamiento financiero del sector. Los resultados obtenidos mediante este procedimiento fueron utilizados como referencia para establecer parámetros financieros razonables y acordes con las condiciones observadas en el mercado.

Con base en este análisis, se establecieron como parámetros de referencia los siguientes:

Indicador financiero	**Indicador fijado**
Índice de liquidez	≥ 1,50
Nivel de endeudamiento	≤ 70,00 %
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	≥ 8,00 %
Rentabilidad sobre los activos (ROA)	≥ 5,00 %
Cobertura de intereses	≥ 3,00

Estos parámetros no corresponden a valores arbitrarios, sino que se establecen tomando como referencia el comportamiento estadístico de las empresas del sector, la media acotada y la proporción de empresas que, dentro de la muestra analizada, cumplen con cada nivel de exigencia.

Al aplicar dichos parámetros a la muestra, se observa que aproximadamente el 79,78 % de las empresas cumple el indicador de liquidez, el 75,81 % cumple el nivel máximo de endeudamiento, el 70,40 % cumple el ROE, el 63,54 % cumple el ROA y el 53,43 % cumple la cobertura de intereses. Lo anterior permite concluir que los indicadores definidos se encuentran dentro de rangos observados en el mercado y

permiten establecer condiciones financieras orientadas a verificar la capacidad de los potenciales oferentes, sin establecer exigencias ajenas al comportamiento económico del sector objeto del proceso.

5. VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL BIEN OBRA O SERVICIO A ADQUIRIR

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (G-EES-02, versión actualizada 2025), la UAECOB realizó el análisis de precios de mercado, tomando como referencia las especificaciones técnicas y las necesidades identificadas para el presente proceso, con el propósito de establecer el presupuesto oficial.

Para tal efecto, se efectuó un sondeo de mercado a través de la plataforma SECOP II, mediante la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP UAECOB-SC-029-2026, publicada el 23 de junio de 2026, cuyo plazo para la presentación de cotizaciones estuvo comprendido hasta el 1 de julio de 2026. Como resultado del sondeo, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron consideradas como insumo para el análisis y determinación de los precios de referencia del presente proceso, conforme se evidencia en el siguiente vínculo:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10405578&isFromPublicArea=True&isModal=False

Adicionalmente, se realizaron solicitudes de cotización a través del correo electrónico institucional gestionoperativa@bomberosbogota.gov.co, dirigidas a las siguientes empresas:

PROVEEDORES	CORREO ELECTRONICO
INVERSIONES SARA DE COLOMBIA	info@saraveca.com
EQUIPOS, FUEGO Y RESCATES	hugo.quintero@fuegoyrescate.com
INDUSTRIAS SALGARI	licitaciones@industriassalgari.com
DOTACIONES ARTISEG	dotacionesartiseg@yahoo.es
FULL DOTACIONES	info@dotacionesindustriales.com
GRAN COLOMBIANA DE DOTACIONES	jaime.palacio@suramerica.com.co
DOTACIONES DELMYP	comercial@delmyp.com.co
DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS	licitacionesdistribucionyserv@gmail.com colombiads@gmail.com
INCOLDEXT	licitacionesing@incoldext.com
ALPERCORP	alpercorpcolombia@gmail.com
TEXTILES BORDADOS	bordadotextil2026@outlook.com

DK INNOVACION TEXTIL SAS	dkinnovaciontextil@hotmail.com

Producto de lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones adicionales mediante correo electrónico, que, sumadas a las tres (3) cotizaciones recibidas a través de SECOP II, conformaron un total de seis (6) cotizaciones para el análisis de precios de mercado, así:

1. INCOLDEXT (respuesta a la solicitud de información a proveedores)
2. EQUIPOS, FUEGO Y RESCATE (respuesta a la solicitud de información a proveedores).
3. ALPERCORP (respuesta a la solicitud de información a proveedores).
4. DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO (respuesta a solicitud de cotización por correo electrónico)
5. TEXTILES BORDADOS (respuesta a solicitud de cotización por correo electrónico)
6. DK INNOVACION TEXTIL SAS (respuesta a solicitud de cotización por correo electrónico)

Las cotizaciones recibidas fueron elaboradas con base en las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad. En consecuencia, los precios unitarios cotizados se presentan a continuación:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA					
		INCOLDEXT	ALPERCORP	EQUIPOS FUEGO Y RESCATE	DISTRIBUCION Y SERVICIO	TEXTILES BORDADOS	DK INNOVACION TEXTIL SAS
Chaqueta de servicio - Uso Diario	1	392.700	398.000	357.000	390.000	410.000	401.700
Uniformes No 3 Diario (Compuesto por: Camisa para hombre y mujer - Pantalón para hombre y mujer - Camibuso - Reata - Gorra – Presillas - Bordados)	1	934.626	945.000	849.660	550.100	578.000	566.603
Uniformes No 1 - Gala (Compuesto por: Kepis para hombre y mujer - Chaqueta para hombre y mujer - Camisa para hombre y mujer – Pantalón para hombre y mujer - Falda - Calzado para hombre y mujer - Correa)	1	1.649.340	1.660.000	1.499.400	865.000	909.000	890.500

Con el propósito de determinar los precios unitarios de referencia, se analizaron las seis (6) cotizaciones recibidas, verificando previamente que todas fueron elaboradas con base en las mismas especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la Entidad, por lo cual resultan comparables entre sí.

Para cada ítem se analizaron los valores unitarios de las cotizaciones recibidas, aplicando las medidas de tendencia central y dispersión previstas en la metodología desarrollada en el Anexo de Estudio de Mercado, que hace parte integral del presente proceso. Como resultado de dicho análisis se establecieron los precios unitarios de referencia que se presentan a continuación.

El detalle de las cotizaciones, operaciones y criterios empleados para su determinación puede consultarse en el Anexo – Estudio de Mercado.

ITEM	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
Chaqueta de servicio - Uso Diario	**$ 398.000**
Uniformes No 1 - Gala (Compuesto por: Kepis para hombre y mujer - Chaqueta para hombre y mujer - Camisa para hombre y mujer – Pantalón para hombre y mujer - Falda - Calzado para hombre y mujer - Correa)	**$ 899.750**
Uniformes No 3 Diario (Compuesto por: Camisa para hombre y mujer - Pantalón para hombre y mujer - Camibuso - Reata - Gorra – Presillas - Bordados)	**$ 572.302**

En consecuencia, los valores determinados se adoptan como precios unitarios de referencia para la estructuración económica del proceso, sobre los cuales se proyectará el presupuesto oficial de acuerdo con las cantidades requeridas por la Entidad.

5.1. VALOR PROYECTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

De acuerdo con lo anterior, con el propósito de atender la necesidad de la entidad, se establece que el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar asciende a la suma **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.588.053.766)**, valor exento de IVA, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 1575 de 2012.

5.2. DEFINICIÓN DEL SECTOR EN TORNO A ACUERDOS MARCO

De acuerdo con las consultas realizadas en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no se identifica que los bienes objeto de la presente adquisición estén cubiertos por algún acuerdo marco.

CONCEPTO	Marcar con una "X"	
	SI	NO
El bien o servicio por adquirir está definido en torno a un acuerdo marco de precio.		X

Véase el análisis realizado en el estudio de la oferta del presente documento, en el cual se evalúa la pertinencia de utilizar un Acuerdo Marco de Precios y se verifica la existencia de instrumentos de agregación de demanda aplicables al objeto del presente proceso.

6. CRITERIOS DIFERENCIALES EN REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CRITERIO DIFERENCIAL EN FAVOR DE MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, respecto de los criterios diferenciales para MIPYMES señala:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.*
>
> *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia. (...)".*

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad adopta la alternativa prevista en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 relativa al número de contratos exigidos. En consecuencia:

Con fundamento en el análisis efectuado, se establecen criterios diferenciales para las MIPYMES, permitiéndoles acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de **un (1) contrato adicional**, con el fin de promover su participación y ampliar la pluralidad de oferentes, sin reducir la exigencia de experiencia requerida para la ejecución del contrato.

6.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, relativo a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben contemplarse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o valor de la garantía de seriedad de la oferta, orientados a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliados en el territorio nacional.

En aplicación de esta disposición y atendiendo las características del presente proceso, la Entidad incorpora como criterio habilitante diferencial el número de contratos requeridos para acreditar la experiencia. Esta medida busca facilitar la participación efectiva de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantizando al mismo tiempo que el requisito establecido resulte proporcional y permita acreditar la capacidad necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Con fundamento en el análisis efectuado expuesto adelante, se establecen criterios diferenciales para las **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, permitiéndoles acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de **un (1) contrato adicional**, con el fin de promover su participación y ampliar la pluralidad de oferentes, sin reducir la exigencia de experiencia requerida para la ejecución del contrato.

7. MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

7.1. FOMENTO DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de oportunidad y conveniencia frente a la incorporación de medidas para fomentar la participación en la ejecución contractual de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Considerando que el objeto del proceso comprende el suministro de prendas de vestir cuya elaboración y provisión puede ser desarrollada mediante diferentes actores de la cadena productiva, se considera viable incorporar esta medida, siempre que se garanticen las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la UAECOB. En consecuencia, se establecerá como obligación del contratista destinar el cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios conexos a la provisión de estos, efectivamente requeridos durante la ejecución contractual a la provisión realizada por personas pertenecientes a las poblaciones señaladas en la norma, sin que esta obligación afecte el adecuado cumplimiento del contrato.

> *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente (…)"*

7.2. FOMENTO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EJECUCIÓN

En desarrollo del presente proceso de contratación, la Entidad adelanta el análisis de inclusión de población con discapacidad, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad material, dignidad humana e inclusión social, así como con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026. Este análisis reconoce a las personas en condición de discapacidad como sujetos que requieren el ejercicio de acciones afirmativas, por lo que, su participación en la actividad económica y contractual del Estado debe ser promovida de manera efectiva, eliminando barreras y generando oportunidades reales de vinculación a las personas directamente o a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Conforme lo anterior, la inclusión de esta población dentro del proceso de contratación que nos ocupa puede darse en virtud de subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Esta visión integral permite ampliar el impacto social del contrato, asegurando que la política de inclusión trascienda la estructura organizacional del contratista y se extienda a todos los niveles de ejecución.

Es importante resaltar que la incorporación de personas con discapacidad no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato ni afecta los niveles de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos. Por el contrario, en la medida en que las actividades son susceptibles de asignación conforme a perfiles y capacidades, y se implementan los ajustes razonables correspondientes, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales sin generar impactos negativos en la operación. En este sentido, la inclusión se desarrolla bajo criterios de idoneidad, pertinencia funcional y organización eficiente del recurso humano, lo cual permite mantener la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares exigidos por la Entidad.

Asi las cosas y de acuerdo con las características del objeto contractual, correspondiente a la adquisición de uniformes de diario, gala y chaquetas, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad considera conveniente incorporar una condición especial de ejecución orientada a promover la participación de personas con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la fabricación y suministro de las prendas comprende una cadena de provisión en la que eventualmente pueden intervenir diferentes actores, tales como empresas o talleres de confección, proveedores de insumos, servicios de bordado, estampación y demás actividades relacionadas con la elaboración de las prendas. En consecuencia, durante la ejecución del contrato podría presentarse la necesidad de subcontratar bienes o servicios que hagan parte de dicha cadena de provisión.

Por lo anterior, cuando el contratista requiera realizar subcontrataciones para la ejecución del objeto contractual, se deberá priorizar, siempre que exista oferta disponible y resulte técnica y económicamente viable, la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Esta condición no implica la obligación de subcontratar ni restringe la participación de los demás actores del mercado, sino que establece una medida de priorización que se aplicará únicamente cuando se configure el supuesto previsto en la norma y sea compatible con las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

Desde el punto de vista económico y social, la incorporación de personas con discapacidad no representa una carga desproporcionada para el contratista, sino una oportunidad de generación de valor, en la medida en que fomenta la diversidad, fortalece el capital humano y contribuye al cumplimiento de estándares de responsabilidad social empresarial.

En consecuencia, el presente proceso contractual no solo cumple con los mandatos normativos en materia de inclusión, sino que incorpora un enfoque diferencial que permite materializar la participación de la población con discapacidad en condiciones de equidad, pertinencia y dignidad, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al fortalecimiento del enfoque social de la contratación pública en Colombia.

7.3. FOMENTO DE PARTICIPACIÓN DE MUJERES – MEDIDAS AFIRMATIVAS

De conformidad con el artículo 29 del Decreto Único Sectorial Distrital 643 de 2025, las entidades distritales deben incorporar en los procesos de selección pública y en los contratos y convenios estatales la obligación de vincular y mantener un porcentaje mínimo de mujeres durante la ejecución contractual, de acuerdo con las condiciones y porcentajes establecidos en dicha norma.

No obstante, el mismo decreto exceptúa de la aplicación de esta medida afirmativa las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza, no requieren personal para la ejecución del contrato, entre ellas los contratos de compraventa.

Frente al particular, el precitado artículo del Decreto Único Sectorial Distrital 643 de 2025, señala: *"**Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto**, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y **las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato** y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, **compraventa**, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"* Negrilla fuera de texto.

Con fundamento en lo anterior, y efectuado el análisis del sector, se determinó que técnicamente no resulta viable incluir como obligación que el futuro contratista vincule un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, toda vez que este corresponde a una compraventa de uniformes y chaquetas para el personal operativo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. En este tipo de contrato no se exige un personal mínimo para la ejecución, pues el objeto contractual se concreta en la entrega material de los bienes (chaquetas y uniformes).

7.4. FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN

El artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, indica que; En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Analizado dicho artículo, se concluye que los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres allí previstos resultan aplicables a los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, entre otros expresamente señalados en la norma. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante selección abreviada por subasta inversa, no resulta procedente incorporar los criterios diferenciales establecidos específicamente en dicha disposición.

YENIRE YOHANSY LOZANO ASCANIO
Subdirectora Operativa

Proyectó: Daniela Henao Agudelo - Contratista Subdirección Operativa
Miguel Ángel Fernández - Contratista Subdirección Operativa

Revisó: Fabian Eduardo Gutiérrez - Contratista Subdirección Operativa

Revisó aspectos jurídicos: Diego Felipe Herrera - Contratista Subdirección Operativa
Anyelitza Ortega Theran - Contratista Subdirección Operativa
Luisa Fernanda Monroy- Contratista Subdirección Operativa